MANIFIESTO DE TRASLACION DE DOMINIO, UNION DIVISION DE PREDIOS

C. DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA.
P R E S E N T E

El Suscrito Abogado **ROGER ALFREDO MENDEZ LARA**, Notario Público Núm. **83** con oficinas en el predio número **111-A** de la calle **14** de la colonia México, de esta ciudad; manifiesto que por Título de Propiedad Número **1003065**, expedido por el Registro Agrario Nacional con sede en esta Ciudad por medio del Delegado **Lic. Cástulo Ramírez García,** de fecha **15 de Abril de 2016**, el cual quedo Inscrito La Adjudicación a Título Gratuito bajo el Número de **Inscripción 2099719** y con Folio **Electrónico 1194226** del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.

Adjudicación a Título Gratuito del **TABLAJE 45866**, de la Localidad de **Caucel** y Municipio de Mérida, Yucatán.

Propietario: **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE,** con domicilio en el TABLAJE 45866, de la Localidad de Caucel y Municipio de Mérida, Yucatán.
CURP: MIPJ731226HYNLNN07

Superficie del terreno **8,000.00 M2** Construcción **0.00 M2**. Avalúo Catastral **$1,273,500.00** de fecha 10 de Abril de 2018. Uso y destino del predio **SOLAR.**

Lo que comunico a Usted para los fines legales correspondientes.

.

Mérida, Yucatán, 10 Abril de 2018

ABOG. ROGER ALFREDO MENDEZ LARA
NOTARIO PUBLICO NUM.83

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

TMC/MTC

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSEJUPY
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
BOLETAS

Vertical F2

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD 28437 DEL AÑO 2018 PRESENTADA EN ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 26/02/2018, OTORGADA EN ACTA No. 1436 DE FECHA 08/12/2017 ANTE EL ABOGADO ROGER ALFREDO MENDEZ LARA DE LA NOTARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES UBICADA EN MERIDA, ME PERMITO INFORMARLE:

QUE SE REALIZARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

PARA LA OPERACION: COMPRAVENTA SE TIENE LOS SIGUIENTE(S) PREDIO(S):

No.TRAMITE:
1
TIPO DE OPERACION:
COMPRAVENTA
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
2299091
FOLIO ELECTRONICO:
1194226 TABLAJE NO. 45866 ,UBICACIÓN: LOCALIDAD DE CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA. CLASE DEL PREDIO: RUSTICO, FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO: 1194226

MÉRIDA, YUCATÁN A LUNES VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO SIENDO LAS 12 HORAS 46 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS.

AUTORIZÓ REGISTRADOR
LIC. YAMILE IRENE PINZON CORTES

SELLO DIGITAL

bMVLydVJIhOBTEszPjE4Fci3WQx0RgIG7QU0KgOgeJdKMyc3z
jddL5bchR1pgNH6m5HylKnxv7DbxqpLeXn5To3GOVHcuJlekn
K/zqY8aHmOgVV5Q96OTPTo/uZcNYyZ7DX7iQ7qWRqAG2BcZZlG
iA5VUmqkQK1jsFgVoKwdl645X1J7HVrMQTvaYLFI3A2YPnJ1zd
suGJNag65SmRQuHZS9XkY53tKVYcb23iocYnIs/W9OBC0Hllz/
lAZ+jO2BKgWPj6bMKYC63kBFR+atGCum7TjnO5NhcNr3Kkfs50
3ph65RwATVOcEeXDgKDO3vCsvCNsHCxqFAQOM6JfmqoQ==

Scanned by CamScanner

Abog. Roger Alfredo Méndez Lara
Notaría Pública Número 83

Lic. en Derecho Tayde Méndez Carrillo
Lic. en Derecho Enrique Medellin Vicario
Lic. en Derecho Dujani González Carrillo

TESTIMONIO QUE CONTIENE:
El contrato de **COMPRAVENTA** que celebra el señor **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PARTE VENDEDORA"**, a favor de la persona moral denominada **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PARTE COMPRADORA"**, respecto del tablaje catastral marcado con el número **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Localidad de **CAUCEL**, municipio de **MÉRIDA, YUCATÁN.**

ACTA: 1436
FOLIO: 15457
TOMO: XVI
LIBRO: III

Calle 14 No. 111-A entre 29 y 31 Col. México. C.P. 97125 Tels. 927-92-86 al 89
Mérida, Yucatán, Méx. E-mail:romel14@prodigy.net.mx

Scanned by CamScanner

Abog. Roger A. Méndez Lara
Titular de la Notaría Pública No. 83
Estado de Yucatán, México.

TAY/gvj

ESCRITURA NÚMERO: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS

--- En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los **ocho** días del mes de **diciembre** del año **dos mil diecisiete**. Yo Abogado **ROGER ALFREDO MÉNDEZ LARA**, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Tres, con residencia en esta Ciudad. ----------

---------- **HAGO CONSTAR** ----------

--- El contrato de **COMPRAVENTA** que celebra el señor **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PARTE VENDEDORA"**, a favor de la persona moral denominada **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PARTE COMPRADORA"**, respecto del tablaje catastral marcado con el número **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Localidad de **CAUCEL**, municipio de **MÉRIDA, YUCATÁN**, al cual en lo sucesivo se le denominará **"EL PREDIO"** al tenor de las siguientes.----------

---------- **DECLARACIONES** ----------

--- **PRIMERA**.- El señor **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE** declara: Que es propietario en pleno dominio y posesión del predio rústico siguiente: ----------

--- "Tablaje marcado con el número **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS**, de la Localidad de **CAUCEL**, Municipio de **MÉRIDA**, Estado de **Yucatán**, con una **superficie de ocho mil metros cuadrados**, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste en 50.526 metros con tierras de uso común zona uno; este en 156.356 metros con parcela cincuenta y cinco; sur en 49.966 metros con camino interparcelario; oeste en 163.863 metros con parcela cincuenta y tres.----------

--- El señor Juan Enrique Millet Ponce, **adquirió** este tablaje por **adjudicación a título gratuito** que le otorgó a su favor el Registro Agrario Nacional expedido por el Lic. Cástulo Ramírez Garcia por instrucciones del C. Enrique Peña Nieto, según consta en documento número 000001003065 de fecha quince del mes de abril del año dos mil dieciséis. ----------

--- El predio se encuentra inscrito bajo el folio electrónico **1194226** del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán. ----------

--- **SEGUNDA**. - Que **"EL PREDIO"** descrito y deslindado en la declaración que antecede, se encuentra **Libre de Gravamen**, sin deuda de contribuciones ni cargas fiscales. ----------

--- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ----------

---------- **CLÁUSULAS** ----------

--- **PRIMERA**.- **"LA PARTE VENDEDORA"** declara y otorga: Que enajena a título de compraventa a favor de la persona moral denominada **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA** en su carácter de Administrador Único, el tablaje

Scanned by CamScanner

catastral marcado con el número **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Localidad de **CAUCEL**, municipio de **MÉRIDA, YUCATÁN**, descrito y deslindado en la declaración primera de este contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra, que tal enajenación la hace de una manera real, definitiva e irrevocable, sin restricción ni salvedad alguna, **libre de gravamen** y sin deudas de contribuciones, transfiriendo la propiedad y posesión del predio, con su dominio útil y directo y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, obligándose al saneamiento respectivo de esta venta para el caso de evicción conforme a derecho. ----------

--- **SEGUNDA. -** Las partes establecen que el contrato que por este instrumento se formaliza, se realiza bajo la modalidad **AD-CORPUS**, por lo que cualquier diferencia de más o de menos en la superficie y linderos del predio, objeto de esta escritura será en beneficio o perjuicio de **"LA PARTE COMPRADORA".** ----------

--- **TERCERA**. - El precio total, alzado y único de la presente compraventa lo constituye la cantidad de: **$2,600,000.00 M.N. (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** misma que se paga de la siguiente manera: ----------

1.- Con la cantidad de **$1,300,000.00 M.N. (un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con anterioridad a este acto mediante cheque número **2277** del banco comercialmente denominado **Banamex**, de la cuenta la cual es titular **"LA PARTE COMPRADORA"** a favor de **"LA PARTE VENDEDORA"** el día **veinticuatro** de **octubre** de **dos mil diecisiete**. ----------

2.- Con la cantidad de **$1,300,000.00 M.N. (un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** mediante transferencia con numero de autorización **176629** procedente de la cuenta la cual es titular **"LA PARTE COMPRADORA"** a favor de **"LA PARTE VENDEDORA"** el día **veintisiete** de **noviembre** de **dos mil diecisiete**; por lo que, **"LA PARTE VENDEDORA"** se da por recibida del total del precio pactado para la presente operación, a su entera conformidad y sin derecho a reclamación posterior alguna. ----------

--- **CUARTA**. - La presente compraventa no podrá rescindirse en ningún caso a pretexto de lesión, en virtud de que **"EL PREDIO"** vendido fue previamente valuado por un perito designado por las partes de común acuerdo, precisamente en el precio estipulado en la presente escritura. ----------

--- **QUINTA**. - **"LA PARTE COMPRADORA"**, declara y acepta en todas sus partes y como está concebida la presente escritura de compraventa que se otorga a su favor en los términos de las cláusulas que anteceden y se da por recibida de **"EL PREDIO"** a su entera satisfacción y sin derecho a reclamación alguna. ----------

---**SEXTA**. - Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen por esta escritura y su registro, son por cuenta de **"LA PARTE COMPRADORA"** exclusivamente, a excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Cedular por Enajenación de Bienes, que, en caso de causarse, será a cargo de **"LA PARTE VENDEDORA"**. ----

--- **SÉPTIMA**. - **"LA PARTE VENDEDORA"**, declara: Que el predio motivo de este contrato **carece de Servicio de Agua Potable**, por lo que libera al Fedatario de cualquier responsabilidad al respecto. ------

Scanned by CamScanner

---------- **PERSONALIDAD** ----------

--- El señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA** acredita su personalidad de Administrador Único de la persona moral denominada **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la escritura de constitución de la sociedad, según consta en escritura pública número doscientos treinta y seis de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, titular de la notaría número catorce del municipio Carmen del Estado de Campeche.----------

--- Asimismo, manifiesta que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, revocadas o restringidas en forma alguna.

---------- **DISPOSICIÓN FISCAL** ----------

I.- El Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles causado por **"LA PARTE COMPRADORA"** en la presente escritura, será el resultado de aplicar el dos punto cinco por ciento al valor más alto entre el precio de venta pactado, el valor de avalúo y el valor catastral del predio objeto la presente escritura. ----------

II.- El pago provisional de Impuesto Sobre la Renta no se causa por tener el enajenante la calidad de ejidatario, misma que me acredita con el certificado parcelario correspondiente, en términos del artículo ciento nueve, fracción XXV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo ciento treinta y dos del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en términos del artículo ochenta y seis y articulo dieciséis fracción segunda de la ley Agraria.----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

--- El señor **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE**, quien manifiesta ser mexicano, natural y vecino de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, nacido el día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, de cuarenta y tres años de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, campesino, con domicilio en el predio en el predio número Noventa y cinco letra A de la calle veinticinco de la Colonia Buenavista, de la ciudad de Mérida, Yucatán. Con clave única de registro de población MIPJ731226HYNLNN07 y con registro federal de contribuyentes MIPJ731226853. ----------

--- El señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA**, quien manifiesta ser mexicano, natural de Ciudad Pemex, Tabasco, vecino de Ciudad del Carmen, Campeche, de paso por esta ciudad de Mérida, Yucatán, nacido el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, de treinta y tres años de edad, casado bajo régimen de separación de bienes, empresario, con domicilio en el predio marcado con el número treinta y ocho de la calle José María Pino Suarez de la Colonia Francisco I Madero, Ciudad del Carmen, Campeche. Con clave única de registro de población JULH840524HTCRRG07 y con registro federal de contribuyentes JULH840524T73. ----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

--- Yo, el Notario Público, Doy Fe: ----------

A).- Que los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al

Scanned by CamScanner

tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

B).- Que cumplí con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor; que me cercioré de identidad y capacidad de los comparecientes, que me aseguré de la voluntad de los mismos para la celebración de este acto, que no observé manifestación de incapacidad natural y que me manifiestan y no tengo noticias de que estén sujetos a un procedimiento de interdicción en términos de esta ley, que los instruí de su sentido y alcance legal, que les leí la presente Acta en voz alta, repitiendo la lectura por sí mismos, con cuyo tenor quedaron conformes y firman conmigo para debida constancia. Lo certifico.- **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE**.- Firmado.- **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA.**- Firmado.- **ABOG. ROGER ALFREDO MÉNDEZ LARA**.- Firmado.- Un sello de autorizar que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Abogado. Roger A. Méndez Lara. Notaría Pública número 83.- El Escudo Nacional.----------

---------- **A U T O R I Z A C I O N:** ----------

Con esta fecha y cumplidos los requisitos previos autorizo la presente escritura en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los **Veinte** días del mes de **Febrero** de **dos mil dieciocho**.- Un sello de autorizar que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Estado de Yucatán.- Lic. Roger A. Méndez Lara.- Notaría Pública Núm. 83.----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE:** ----------

--- Se anexan a esta escritura copia de los siguientes documentos:----

1.- Certificado de Libertad de gravamen con aviso preventivo, constante de dos fojas útiles.----------

2- Aviso definitivo, constante de una foja útil.----------

3.- Derecho de Calificación, constante de una foja útil.----------

4.- Derecho de Inscripción, constante de una foja útil.----------

5.-Derecho de Escrituras Públicas y contratos con cuantía, constante de una foja útil.----------

6.- Certificado de No Adeudar Impuesto Predial, constante de una foja útil.----------

7.- Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, constante de dos fojas útiles.----------

8..- Avalúo Bancario, constante de cuatro fojas útiles.----------

9.- Constancia de no ubicación en zona de reserva, constante de una foja útil.------

10.- Avisos de venta, constante de dos fojas útiles.----------

11.- Oficios de no ejercer derecho de tanto, constante de dos fojas útiles.----------

12.- Certificado parcelario, constante de una foja útil.----------

13.- Declaración para el pago del impuesto sobre la renta por la enajenación de bienes inmuebles, constante de cuatro fojas útiles.----------

14..- Copia de la Identificación del Señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA,** constante de una foja útil.----------

15.- Personalidad del Señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA,** constante de ocho fojas útiles.----------

16.- Identificación del Señor **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE**, constante de una foja útil.----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTANTE DE **CUARENTA Y UN** FOJAS UTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, EXPIDO A SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS **VEINTE** DIAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **DOS MIL DIECIOCHO.**

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN

FOLIO: 267950

Referencia Solicitud : 176419
Fecha de Expedición : 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

C. LIC. KAROL NABIL BORGES LIZAMA REGISTRADOR(A) DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

POR ESTE MEDIO CERTIFICO, QUE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN, APARECE INSCRITO A NOMBRE DE:

JUAN ENRIQUE MILLET PONCE ADQUISICIÓN: PLENA PROPIEDAD
REGISTRADO(A) EN INSCRIPCIÓN NÚMERO 2099719

EL SIGUIENTE PREDIO RUSTICO

NOMENCLATURA: TABLAJE NO. 45866, DEL EJIDO CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA. PREDIO RUSTICO

FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO: 1194226

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:

Tablaje marcado con el numero CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, parcela número 54 Z-1 P-3, del Ejido CAUCEL, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con una Superficie de cero Hectáreas, ochenta áreas, cero centiáreas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 50.526 metros con tierras de uso común zona uno, ESTE 156.356 metros con parcela cincuenta y cinco, SUR 49.966 metros con camino interparcelario, OESTE 163.863 metros con parcela cincuenta y tres

Y HABIÉNDOSE PRACTICADO LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE EN LA BASE DE DATOS, REPORTA LO SIGUIENTE:

GRAVÁMENES

NO REPORTA

RESTRICCIONES

NO REPORTA

NOTACIONES QUE PUDIERAN AFECTAR LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN O EL DERECHO REAL

NO REPORTA

S176419-2017-1 P1194226-21

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN

FOLIO: 2

Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN MERIDA,YUCATAN A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 SIENDO LAS 13 HORAS 15 MINUTOS SEGUNDOS

AUTORIZÓ REGISTRADOR

LIC. KAROL NABIL BORGES LIZAMA

SELLO DIGITAL

ALpMx7X8Si0ZTpF1QVg3WgjCyY7mQmZF1QBZ/XTJmc4/TD1dE
Ce+J4AxTcZfus97d3UOa9Hiw+Vaaw4FBYZEzcdhK1HfeYFnNF
hszdGvOoDQE8r7K1hZtENND/AA3Go0NmH0O/L+Mc16IH7bMABa
jDZXUWs028cD2A0z0pkkRSOsKnRQTXu2og0uAzS8YXFgYFDWyy
pW/88KX8luqBMA72HJgDm//VDsKOqSqSM7Xr296J9mxKfntJYk
BRMk4arTWV9iF3tjpGh2itcAIEI+b6IWQ3wOy9jwS9pX5uZds9
LlNbAZfJ+F/BYT/CZik1ARsl2I37qtJAIOwA9xoOsmGA==

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

INSEJUPY

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN DE AVISOS PREVENTIVOS

ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD 176419 DEL TRAMITE 2 DEL AÑO 2017 PRESENTADA EN ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 28/11/2017, ME PERMITO INFORMARLE:

QUE EL TRAMITE DE AVISO PREVENTIVO DE COMPRAVENTA, DADO POR EL ABOGADO ROGER ALFREDO MENDEZ LARA DE LA NOTARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES UBICADA EN MERIDA.

RESPECTO DEL PREDIO TABLAJE NO. 45866 ,UBICACIÓN: DEL EJIDO CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA. CLASE DEL PREDIO: RUSTICO, FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO: 1194226 QUEDÓ ASENTADO EN EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 2247692 .

MÉRIDA, YUCATÁN A MARTES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE SIENDO LAS 13 HORAS 15 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS.

AUTORIZÓ REGISTRADOR

LIC. KAROL NABIL BORGES LIZAMA

SELLO DIGITAL

oenJNHcCIV3IUYBjmpBj5BVE0DjptRenPs+aiMsCuT5ZS7gH4
cw5GDJNSinDsl0f/MjgCxSSpu0AD8tBQmghqoLcrTFFMCds6h
3p5dLFbIUqpg463grcYW1Lo8BqmwGzgDZ/wuOUadUgf+6PdgmD
C/mQZsjwP90wlmtDRs9XeUNBCOMUhCRgwoysDm/UfEkTX00Xlj
65GR4Ks9N/+BG7oW8qXkBAbLrOntep6099NvNbnY6+6dsWBvP9
BAop+LDCzClfB8zlxLOdGZWzhPFJVYOQChkfErE8IGazOhg3vr
zwbQlDqD0sNob1ipCLo8YiYN0vrZprhZLiDa92siy7Vg==

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

INSEJUPY

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN DE AVISOS PREVENTIVOS

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD 186111 DEL TRAMITE 1 DEL AÑO 2017 PRESENTADA EN ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 13/12/2017, ME PERMITO INFORMARLE:

QUE EL TRAMITE DE AVISO DEFINITIVO DE COMPRAVENTA, DADO POR EL ABOGADO ROGER ALFREDO MENDEZ LARA DE LA NOTARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES UBICADA EN MERIDA.

RESPECTO DEL PREDIO TABLAJE NO. 45866 ,UBICACIÓN: DEL EJIDO CAUCEL, MUNICIPIO DE MÉRIDA. CLASE DEL PREDIO: RUSTICO, FOLIO ELECTRÓNICO DEL PREDIO: 1194226 QUEDÓ ASENTADO EN EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 2252221 .

MÉRIDA, YUCATÁN A MIÉRCOLES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE SIENDO LAS 8 HORAS 38 MINUTOS Y 48 SEGUNDOS.

AUTORIZÓ REGISTRADOR

LIC. KAROL NABIL BORGES LIZAMA

SELLO DIGITAL

CXs23N9tbPWn76z9olGrXVdvwfG7jzvQn3/Xf2fl9ie7xsDCZ
NzBkOEckk7HbIzUFEKJLho1yDtyLZRPrAD2lvZXufoaABNs54
vl0sE+swWwUM53H2AUnAIlj5rsU74VkjPYdMcNP82mRm4qq6Qp
sclwiyu4sSNIhGsqt6Jt7iZfMD3VqGczFbZjEtQg8tJQ9paDBj
/pBgpXYwS1a+i3L5mF0bdcnkqOhLfVr+/QmxcufxAf4zTBAFg5
dDNks3smjLVKwWbgXhczBEBy2CmmsBQDqAeZ8jaGv9ZzpBXxin
aqjYKvf7JVRnVPuG/JvxJvxtyVkKhVh1OxOXQBdmfYAg==

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

RIDA, YUCATÁN, FECHA: 14-febrero-2018

FOLIO: 582936DC

REFERENCIA: 0000000000000000000000000

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL : | R.F.C. : | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
	I.- POR LA CALIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO	4.1.4.3.4.1.1	1	114.000	114.00	I.- POR LA CALIFICACIÓN DE CUALQUIER
	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	4.1.1.3.2.1.1.5	1	23.000	23.00	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

REVISADO

TIDAD EN LETRAS:
CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 137.00

ABORÓ:

RECIBIÓ:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
14 FEB 2018
No. de Sello 311
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0098	2018	1 Efectivo	

OFICINA RECAUDADORA
00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 Mérida

582936 DC

SAT
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
SHA840512SX1
D7547341

FOLIO: 551,001 AL 601,000 SERIE "DC"

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

RIDA, YUCATÁN, FECHA: 14-febrero-2018

FOLIO: 582974DC

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL :

R.F.C. :

TELEFONO

DOMICILIO

CODIGO POSTAL

MUNICIPIO

CSC	DESCRIPCION	CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
II.-	POR CUALQUIER INSCRIPCIÓN	4.1.4.3.4.1.2		1	467.000	467.00	II.- POR CUALQUIER
IMP.	ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	4.1.1.3.2.1.1.5		1	93.000	93.00	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP Y DEL COM.

TIDAD EN LETRAS:
QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 560.00

ABORÓ:

RECIBIÓ:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN
PAGADO
14 FEB
No. de Sello 311

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0098	2018	1 Efectivo	

OFICINA RECAUDADORA
00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

AGENCIA
2 MERIDA

MUNICIPIO
50 Mérida

582974 DC

SAT
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
SHA840512SX1
D7547341

FOLIO: 551,001 AL 601,000 SERIE "DC"

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

Scanned by CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

RIDA, YUCATÁN, FECHA: 30-enero-2018

FOLIO: 570179DC

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | R.F.C. | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO: Mérida

REFERENCIA: 0098 2018 0009800018 2018

PAGADO
30 ENE 2018
No. de Sello 311

OBSERVACIONES

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
	110,000.01 A 500,000.00	4143526	1	2,485.000	2,485.00	DE 110,000.01 A
	P. ADIC. FEDATARIOS CON PUBLICA	41132116	1	497.000	497.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0098	2018	1 Efectivo	

OFICINA RECAUDADORA: 00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 Mérida

570179 DC

TIDAD EN LETRAS: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. TOTAL $ 2,982.00

ABORÓ: RECIBIÓ:

FOLIO: 551,001 AL 601,000 SERIE "DC"

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO
715777

MUNICIPIO DE MERIDA YUCATAN
DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA
AYUNTAMIENTO 2015-2018

MERIDA. YUC. MEX. 07 DE FEBRERO DE 2018

DESCRIPCION DEL PREDIO

LIO: 491075 TABLAJE 45866 ,CAUCEL

REDIO ARRIBA DETALLADO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO

EDIAL BASE VALOR CATASTRAL HASTA EL PERIODO : 12/2017

NUMERO RECIBO P-00093626 DE FECHA 01/02/2018

ECTOR DE INGRESOS

VENTANILLA UNICA [illegible] MEXICO 0282601201801000160010000082810

19/20 797981

ENTREGADO
07 FEB 2018
MODULO 2
ENTREGÓ

1436

iago Jesús Massa Ramos M.C.

B 22531

0100491075007157770702188

Scanned by CamScanner

MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN
CALLE 62 No. 494 ENTRE 59 Y 61 R.F.C. MMY 981020 E69
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO No. BJ 17239

HR 13:41:16

HA	20-feb-2018	No. DE CAJA	59	NOMBRE	DZUL MEX MARIA DE LOS ANGELES	No. OPER.	1	10	2

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

O No. DE CUENTA: 0
RE O RAZÓN SOCIAL: ALL IN SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ILIO: Calle AVENIDA 31 Num 1201 Col. AEROPUERTO C.P. 24199 CIUDAD DEL CARMEN,CAMPECHE,MEXICO
IIA:

R.F.C.: AIS050317UU7
USO:
R.M.C.:

CONCEPTO DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
STO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	1.4.1.1.3.1.2	IMPUESTO PRINCIPAL	$65,000.00
GO	1.4.1.1.7.1.3.1.1	ACTUALIZACION	$345.00
A ADO. DEL (LOS) PREDIO(S)	1.4.1.1.7.2.3.1.1	RECARGOS	$961.00

DOS EN:

OLIO 491075 : TABLAJE 45866 CAUCEL NUM.CEDULA 4834154 Y FECHA CEDULA 01/01/17 VALOR CATASTRAL 1,062,000.00 VALOR OPERACION 000.00 VALOR AVALUO 2,600,000.00

RIO :LICENCIADO ROGER ALFREDO MENDEZ LARA

OTARIA : 83

TA CIUDAD QUE :

ENRIQUE MILLET PONCE
IDIO A : ALL IN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ESCRITURACION : 08/12/17 NUMERO ESCRITURA 11486
MAYOR: $ 2,600,000.00

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA 2018 DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA PAGADO

TOTAL A PAGAR $66,306.00

DE PAGO:

CIONES: SERVICIO # 798790. COMPRAVENTA - DOMICILIO FISCALEn caso de requerir CFDI ingrese a www.merida.gob.mx

~~SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y SEIS PESO(S) 00/100 M.N.~~

REFERENCIA DE PAGO: 591200001002002180

O SOLO ES VÁLIDO CON LA MARCA DE LA MÁQUINA REGISTRADORA O EL SELLO DEL CAJERO.
LO EFECTUO CON CHEQUE LA CONTRIBUCIÓN SE ENTENDERÁ RECIBIDA SALVO BUEN COBRO.
01172395920022018010001000000000266306.00

-ORIGINAL-

Scanned by CamScanner

Sa- 798790

AYUNTAMIENTO DE MERIDA
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.

En los términos del artículo 61 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, presento a Uds. este manifiesto para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, de la siguiente operación:

FECHA DE LA ESCRITURA: **08 de Diciembre de 2017**
CONCEPTO DE ADQUISICION: **COMPRAVENTA**
ESCRITURA NÚMERO: **1436**

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE

NOMBRE: **JUAN ENRIQUE MILLET PONCE**
DOMICILIO: Tablaje 45866, de la Localidad de Caucel y Municipio de Mérida.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

NOMBRE: **ALL IN SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
DOMICILIO FISCAL: Avenida 31 Número.- 1201 Col.- Aeropuerto C.P. 24199 de la Localidad de Ciudad del Carmen y Municipio de Carmen.
R.F.C.- **AIS050317UU7**

DATOS DE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Tablaje 45866, de la Localidad de **Caucel** y Municipio de Mérida.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO (2.5% sobre valor mayor)

VALOR DE LA OPERACION	**$2,600,000.00**
VALOR DEL AVALUO	**$2,600,000.00**
VALOR CATASTRAL	**$1,062,000.00**
VALOR MAYOR: (ART. 53)	**$2,600,000.00**
IMPUESTO A PAGAR	**$65,000.00**

Para los efectos que correspondan, anexo a la presente copia del Avalúo del Inmueble objeto de la operación.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA PAGADO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL FEDATARIO

NOMBRE: **ROGER ALFREDO MENDEZ LARA**
NÚMERO DE NOTARIO: **83**
DOMICILIO: CALLE 14 NO. 111-A x 29 y 31 COLONIA MEXICO MERIDA, YUCATAN
ABOG. ROGER ALFREDO MENDEZ LARA
CORREO: **notaria_83@hotmail.com**

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARÍA PÚBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

ABOG. ROGER ALFREDO MENDEZ LARA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83

DGC
010218

Scanned by CamScanner

Municipio de Mérida Yucatán
RFC Emisor: MMY981020E69
Domicilio Fiscal Emisor: 97000 - Yucatán

Folio Fiscal: 715D16F4-3B54-B8C6-446F-CF76D58388BF
No. De serie del CSD del emisor: 00001000000406799774
Fecha y Hora de emisión: 20/02/2018 00:00:00
Tipo de CFDI: Ingreso
RECIBO OFICIAL
BJ-17239

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECEPTOR

R.F.C.: AIS050317UU7
Nombre: ALL IN SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Uso CFDI: Por definir

CLAVE PROD. SERV.	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
3161700 - Administración ributaria	1	E48 - Unidad de servicio	591200001002002180 - PAGO DE ISAI, REGISTRO DE PAGO:(FECHA: 20/02/18, No. DE CAJA 59, No. DE OPERACION: 1 10 2, RECIBO OFICIAL ORIGEN: , No. DE SERVICIO: 798790), NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA, CON FOLIO 491075 : TABLAJE 45866 CAUCEL NUM.CEDULA 4834154 Y FECHA CEDULA 01/01/17 VALOR CATASTRAL 1,062,000.00 VALOR OPERACION 2,600,000.00 VALOR AVALUO 2,600,000.00, VALOR MAYOR: 2,600,000.00, ENAJENANTE(S): JUAN ENRIQUE MILLET PONCE, ADQUIRENTE(S): ALL IN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, No. Y FECHA DE ESCRITURA: 1436 DEL 08/12/17, OBSERVACIONES: DOMICILIO FISCAL, No. DE NOTARIA: 83, NOTARIO: LICENCIADO.ROGER ALFREDO MENDEZ LARA, IMPUESTO	$ 65,000.00	$ 65,000.00	$ 0.00
161700 - lministración butaria	1	E48 - Unidad de servicio	591200001002002180 - ACTUALIZACION	$ 345.00	$ 345.00	$ 0.00

lo digital del CFDI:

6+1FoLB2fw2Cb8/A1l/ijyz3Qjd24ijoAOVSShas58RlvlnsPQpWkPWJD4QttC60GUCuNyS0aSLyZlwkJTJFaWx8S34/ME7myDNYxUDlB+k
DL1tyrLwYWcR0pavvFIVifjAC6jj04HO64VVESYWMLIXHkxUc6LyXvny0vS3izlbBBiH7MTCvJGYSLsCk0Ms8xePHn+iWJIOKMJHFu+B1n
EElyvsnjb/JfabNGaaEZ1/MBsAjefk8oLRqn5iy/MQY1Cm6ywurw0S7zSh0CtwqucT8zT6jn17TRjvQ5O9qrmeb0hVhzOux/k0b60ujuCszz4v4
GErNGM3Dw==

lo del SAT:

T7IMjepOWjPpyFtGKTV7rYNKiEBYR/99G0L8U0YO5mYQ2Km1lWzP2dX/rSKVFa5oEGuHWdgfjlWy5KbS3vsDQ39VJabpDO4JIfffb2M
PShJGKBsUVlxMhl2Th9YysEYuMmeK3Et8ZTm+H5vyAUpul+tZjZqJjiChZ74PPbi+qeDixMi16l7Ej9U2bdA/ex5a2Uy8mzx0/p7JnVR7oCot
GLZ0mtDzZtUlCoeFtnDLqgrJ5EI4WSrd+lpxRhUXsfHh9UV+tlBwr3A0hLinrPHalk4r0G4epXUw3/As9wChDbghjT7hHM9zAfpoWKvLqOUV
VHej2llnAqw==

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|715D16F4-3B54-B8C6-446F-CF76D58388BF|2018-02-20T14:04:27|SAD110722MQA||Se6+1FoLB2fw2Cb8/A1l/ijyz3Qjd24ijoAOVSShas58RlvlnsPQpWkPWJD4QttC60GUCuNyS0aSLyZlwkJTJFaWx8S34/ME7myDNYxUDlB+kCvDL1tyrLwYWcR0pavvFIVifjAC6jj04HO64VVESYWMLIXHkxUc6LyXvny0vS3izlbBBiH7MTCvJGYSLsCk0Ms8xePHn+iWJIOKMJHFu+B1ngxXELyvsnjb/JfabNGaaEZ1/MBsAjefk8oLRqn5iy/MQY1Cm6ywurw0S7zSh0CtwqucT8zT6jn17TRjvQ5O9qrmeb0hVhzOux/k0b60ujuCszz4v40b5GErNGM3Dw==|00001000000402636111||

No de Serie del Certificado del SAT:
00001000000402636111

Fecha y hora de certificación:
20/02/2018 14:04:27

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Correduría
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

INDICE DEL AVALÚO

I. ANTECEDENTES
II. DATOS DEL BIEN SUJETO A VALUACION
III. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA VALUACION
IV. DESCRIPCIÓN DE ENFOQUES DE VALUACIÓN
V. ELEMENTOS DE CONSTRUCCION
VI. VALORES
VII. CAPITALIZACION DE RENTAS
VIII. INFORMACION CATASTRAL Y LOCALIZACION
IX. REPORTE FOTOGRÁFICO
X. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN
XI. CONCLUSION DE VALOR

I. ANTECEDENTES

Valuador: Licenciado Patricio Solís Millet, Corredor Público Número Once en la Plaza del Estado de Yucatán.

Datos del solicitante: Juan Enrique Millet Ponce.

Domicilio del solicitante: No proporcionado.

Datos del propietario: Juan Enrique Millet Ponce.

Domicilio del propietario: No proporcionado.

Información en que se basa: Documentos proporcionados por el solicitante, como lo son las escrituras, cédulas, planos, entre otros.

Tipo de servicio de valuación: Valuación del inmueble.

Propósito del informe de valuación: Establecer el valor comercial del inmueble.

Uso del informe de valuación: Enajenación.

Fecha de la inspección: 07 de diciembre de 2017.

Fecha del informe de valuación: 07 de diciembre de 2017.

Vigencia del avalúo: Seis meses.

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Correduría No. 1
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

II. DATOS DEL BIEN SUJETO A VALUACION

Inmueble que se valúa	Tablaje número cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis de la localidad de Caucel, del municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Número de cuenta predial	491075.
Número de cuenta de agua	No proporcionada.
Régimen de propiedad	Propiedad privada.
Tramo de calles transversales, limítrofes, orientación y medidas colindancias	Al noreste, en 50.526 mts con tierras de uso común zona 1; al este, en 156.356 mts con parcela 55; al sur, en 49.966 mts con camino interparcelario; al oeste, en 163.863 mts con parcela 53.
N° de escritura, fecha, Notario Público	Título de propiedad número 1'003,065, de fecha 15 de abril de 2016, otorgado por el Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.
Superficie de terreno	8,000.00 m2.
Superficie de construcción	No aplica.
Coeficiente indiviso	No aplica.
Topografía	Superficie regular.
Configuración número de frentes	Uno.
Características panorámicas	Calles de terracería, acceso en breña y terrenos rústicos.
Equipamiento urbano	Energía eléctrica aérea y servicio de telefonía celular.
Servidumbres y/o restricciones	Las que marca el reglamento de desarrollo urbano.

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Correduría
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

Contaminación ambiental	No se aprecia ninguna.
Intensidad de construcción	10 %.
Calidad de suelo	Compuesto de roca caliza con buena capacidad de carga.
Coeficiente de uso de suelo	.5 %.
Coeficiente de ocupación de suelo	60 %.
Descripción general y uso del inmueble, uso actual	Solar - rustico.
Tipos de construcción apreciados	Terrenos rústicos.
Número de niveles	No aplica.
Edad aproximada de la construcción (años)	No aplica.
Vida útil remanente (años)	No aplica.
Estado de conservación	No aplica.
Calidad del proyecto	Buena.
Unidades rentables o susceptibles a rentarse	Una.

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
correduría
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

PATRICIO SOLÍS MILLET
CONTADOR PÚBLICO No. 17 PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ROGER A. MENDEZ LARA
No. 83, ESTADO DE YUCATAN

III. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA VALUACIÓN

El presente avalúo no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal, según la vida útil consumida, de un inmueble o a su estructura, por lo que el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas.

Los nombres de solicitante, propietario, así como los números de cuenta predial y agua, y la ubicación del inmueble se señalan según la información proporcionada por el cliente al momento de solicitar el avalúo, por lo tanto no se asume responsabilidad por errores, omisiones o diferencias con respecto a los datos registrados por autoridades oficiales como lo puede ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Catastro u otros.

Las superficies utilizadas en el avalúo son obtenidas de las fuentes indicadas en el mismo, cuando se indica según medidas corresponde a una medición física efectos de avalúo, sin que esto represente un levantamiento exacto, considerando las variantes y hábitos de medición existentes, por lo que su resultado únicamente se destina para fines de cálculo del avalúo.

El solicitante por así manifestarlo, el avalúo se realiza sobre el terreno y en base a la información documental, existente (boleta predial, escritura u otros).

IV. DESCRIPCIÓN DE ENFOQUES DE VALUACIÓN

Los métodos de valuación son: el físico o directo, el de capitalización de rentas, y el comparativo de mercado.

El valor físico, se estima en función de las especificaciones del inmueble al momento de la construcción, pero actualizando los costos, a la fecha en que se practica el avalúo, y depreciándolos en función de la edad, obsolescencia, conservación aparente del inmueble, y cualquier otro factor que lo afecte.

El valor de capitalización de rentas, es la cantidad de dinero que es capaz de producir el inmueble en un plazo determinado, conforme al mercado de rentas similares al valuado, aplicando las deducciones por deméritos, impuestos y gastos, aplicando las tazas de capitalización aceptadas en el mercado inmobiliario.

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
correduría s.c.
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

El comparativo o de mercado, consiste en determinar el valor del inmueble en estudio, mediante la comparación con inmuebles similares con características, tipo, ubicación, uso, superficie, calidad, edad, y viabilidad de comercialización, aplicando las leyes de la oferta y la demanda vigentes en el mercado inmobiliario.

V. ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

Obra negra o gruesa cimientos	No aplica.
Estructuras	No aplica.
Muros	No aplica.
Techos	No aplica.
Azoteas	No aplica.
Aplanado, plafones interior y exterior	No aplica.
Pintura	No aplica.
Puertas y ventanearías	No aplica.
Cristalería	No aplica.
Cerrajería	No aplica.
Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias	No aplica.
Fachada	No aplica.

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Corredaría No. 11
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

VI. VALORES

A) Terreno

Fracción	Superficie m2	Valor Unit. /m2	Coef.	Motivo del Coeficiente	Valor Parcial
I	8000.00	$325.00	1	Integro	$ 2,600,000.00
				Valor neto:	$ 2,600,000.00

B) Construcciones

Tipo	Superficie m2	V.R.N (Unit)/m2	Demerito	Valor Neto de Reposición (Unit)	Valor Parcial
I	0.00	$0.00	0.9	$0.00	$ -
II					
				Valor neto:	$ -

C) Instalaciones especiales y accesorios

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Demerito	Valor Unit. Rep.	Valor parcial
					Subtotal	$0.00

Valor físico del terreno, construcciones y de los accesorios: $2,600,000.00

Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Correduría
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

VII. CAPITALIZACION DE RENTAS

A) Renta real o efectiva: $-

B) Renta estimada o de mercado: $0.00

Esta renta se consideró estimada, de acuerdo a la zona, caracteristicas y el estado de conservación.

T1	0.00	a	$0.00	m2	$0.00
T2					
					$0.00

C) Renta bruta total mesual: (efectiva o estimada)
Descripción:

Vacios estimados:	7%		$0.00
Impuestos predial y admin.:	3%		$0.00
Mantenimiento:	2%		$0.00
	12%		$0.00

Renta neta mensual:	$0.00
Renta neta anual:	$0.00

Valor de capitalización de renta: $0.00



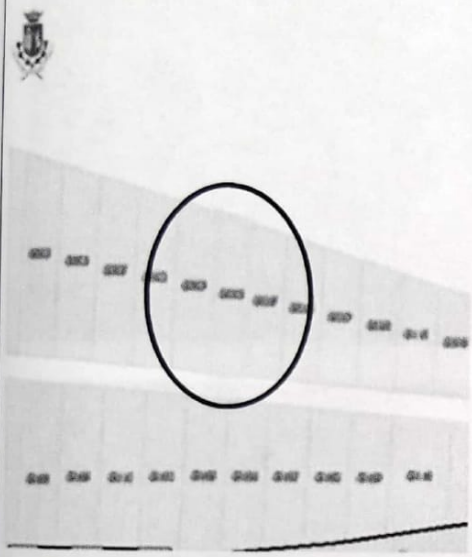
Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Correduría
Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

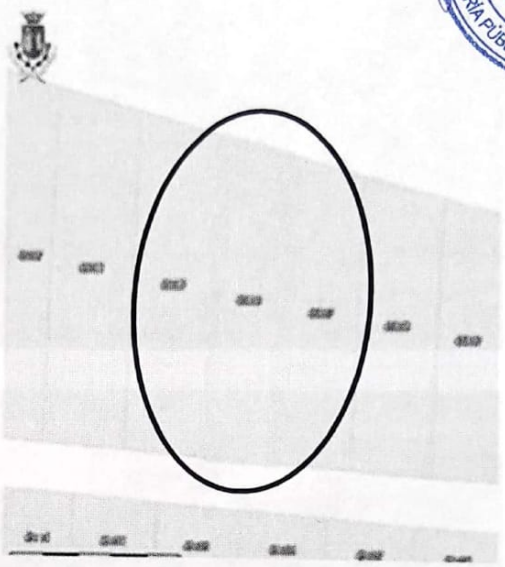
LIC. PATRICIO SOLIS MILLET
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 11 PLAZA DE YUCATÁN
ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

VIII. INFORMACION CATASTRAL Y LOCALIZACION

MICRO LOCALIZACION



MACRO LOCALIZACION



INFORMACION CATASTRAL

INFORMACION VIGENTE DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL

Folio	41-075	No Catastral	41-0000

NOMENCLATURA

Municipio	MERIDA	Poblacion	CALCEL
Uso	SOLAR	Clase	RUSTICO
Direccion	TABLAJE 41000		
Unidad mod.			

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Partida	0	Tomo	0
Volumen	0	No Escritura	1220065
Folio inscrip	0	Fecha Escritura	16/04/2014
Libro	1	Numero de inscrip	0

QUIEN DIO FE DEL MOVIMIENTO

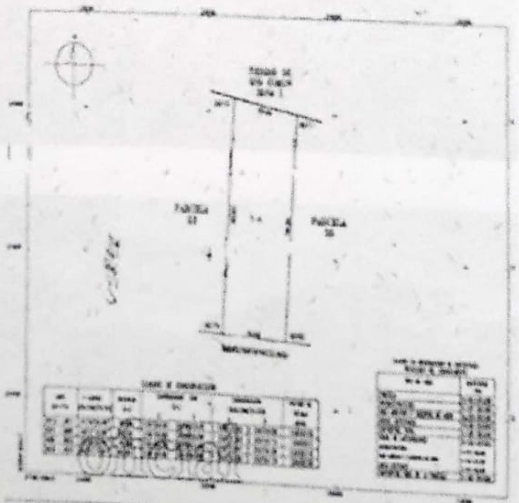
Notario LIC. CASTULO RAMIREZ GARCIA — Gestoria 0

SUPERFICIES Y VALORES

SUPERFICIES		VALORES	
Terreno	0.000.00 m²	$	1,962,000.00
Construccion	0.00 m²	$	0.00

VALOR CATASTRAL $ 1,962,000.00

PLANO CATASTRAL



Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Corredoría No. 11

Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán,
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

IX. REPORTE FOTOGRAFICO







Scanned by CamScanner

Patricio Solís Millet
Correduría Núm. 11

Calle 22 No. 293 por 17-A Col. Alemán.
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97148
Tel/Fax:(999)927-14-47 y 927-14-54
licpatriciosolis@gmail.com

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

X. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSIÓN

Se concluye con el valor físico o directo.

XI. CONCLUSIÓN DE VALOR

---- En función del objetivo a que se contrae el presente estudio, estimo que el VALOR COMERCIAL del presente inmueble es por la cantidad de $2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).------
---- Fundamentos legales.- Artículos 1, 5, 6, fracción II, 7 y 15, fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública; artículo 56 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; artículo 3º del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículo 1252 del Código de Comercio, y el Acuerdo que establece los lineamientos a seguir por los Corredores Públicos para emitir avalúos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.----------
---- Y para que así conste donde fuere necesario y para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento a la solicitud de referencia y a los dispuesto por los artículos antes invocados formulo y expido el presente avalúo, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, al día ocho del mes de diciembre de dos mil diecisiete.----------

LIC. PATRICIO SOLIS MILLET
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 11 PLAZA DEL ESTADO DE YUCATÁN

LIC. PATRICIO SOLIS MILLET
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO ONCE
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Scanned by CamScanner

08 de Febrero del 2018

Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección de Nuevos Desarrollos
Departamento de Factibilidades de Usos y Destinos del Suelo

Núm de Trámite: **0000138085**

El programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida y sus anexos, aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Mérida y con inicio de vigencia a partir del 18 de octubre del dos mil diecisiete, quedó registrado e inscrito en el Folio 90 Sección Primera, Tomo Segundo, Volumen 2-A, correspondiente a los "Planes Municipales y Sus Modalidades, Derivaciones y Modificaciones" del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

En el Anexo E-10 Estrategia Síntesis que es parte integrante del mismo, figura la zonificación de uso de suelo que corresponde a todos y cada uno de los predios ubicados dentro del territorio del Municipio de Mérida, siendo de observación general y habiéndose dado a conocer al público en general el 25 de septiembre del dos mil diecisiete por medio de publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán mismo que legalmente se hace sabedor de la zonificación que le corresponde a partir de inicio de la vigencia del Programa.

Por ello, esta Dirección de Desarrollo Urbano expide la presente **Constancia de Ubicación en Zona de reserva de Crecimiento con fines declaratorios** sin necesidad de certificación de la misma indicando lo siguiente:

El predio con dirección TABLAJE 45866, ,CAUCEL **NO** se encuentra dentro de la Zona de Reserva de Crecimiento (ZRC).

La información contenida en este documento se refiere al momento de su expedición, y si vigencia se mantendrá en tanto no se modifique la figura de planeación, antes descrita, que afecte al predio o tablaje solicitado.

Fundamentos de Derecho:

Artículos 27 párrafo tercero y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el **Artículo 11** de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 79 y 83 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 1,2,3,4,6,23,46,47,49,53 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, 89 de la Ley Agraria.

iento de Mérida

n de Desarrollo Urbano
128 x 67-A y 67-B
osques del Poniente
n@merida.gob.mx

Scanned by CamScanner

H. COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE CAUCEL
MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE.

MÉRIDA, YUCATÁN
A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley Agraria en vigor, y a efecto de respetar el derecho de tanto respectivo, por este medio me permito NOTIFICARLES la intención de enajenar el total de la superficie del predio rustico marcado como TABLAJE CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, antes Parcela 54 Z-1 P-3, **DEL EJIDO DE CAUCEL, MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATÁN**, del cual soy propietario de la superficie total del predio; el cual cuenta con una superficie total de Cero Hectáreas Ochenta Áreas Cero Centiáreas, de los cuales el suscrito soy propietario del cien por ciento; dicha enajenación se realizara por la cantidad de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional. El predio señalado se encuentra **inscrito bajo el FOLIO ELECTRÓNICO NUMERO 1194226 del actual sistema del Registro Público de la Propiedad del Estado.**

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE MILLET PONCE.

POR ESTE MEDIO HACEMOS CONSTAR QUE RECIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL COMISARIADO EJIDAL DE CAUCEL,
MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATÁN.

COMISARIADO EJIDAL
CAUCEL, YUCATAN
PERIODO 2015-2018
J E E M

PRESIDENTE	**SECRETARIO**	**TESORERO**
JUAN EFRAIN EUAN MAY.	JOSE LIBORIO EUAN NOH.	JUAN ENRIQUE CHAVEZ HU.

"TESTIGOS"

MIGUEL ANGEL RICALDE JURE.

EDWIN FELIPE CHI COUOH.

Scanned by CamScanner

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

C. MARÍA CECILIA ZAPATA CASTELLANOS.
C. LUCIANA MILLET ZAPATA
C. JUAN ENRIQUE MILLET ZAPATA
C. NICOLÁS MILLET ZAPATA

Mérida, Yucatán, a **15** de **octubre** de **2017**

Por medio de la presente, me dirijo a Ustedes, con la finalidad de notificarles que pretendo llevar ante el abogado **ROGER ALFREDO MENDEZ LARA**, Notario Público Número 83 del Estado, un contrato de compraventa respecto del tablaje catastral marcado con el número **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Localidad de **CAUCEL**, municipio de **MÉRIDA, YUCATÁN**, con una **superficie de ocho mil metros cuadrados**.

La enajenación se realizará por una cantidad de **$2,600,000.00 M.N. (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** a favor de la persona moral denominada **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el señor **HUGO ALBERTO JUAREZ LARA**, en su carácter de Administrador Único.

Lo anterior para su publicidad respectiva y para que, si así lo desean y dentro de los 30 días naturales siguientes a esta notificación, ejercite su derecho de preferencia para adquirir el inmueble de mi propiedad.

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE MILLET PONCE

Scanned by CamScanner

C. JUAN ENRIQUE MILLET PONCE.
PRESENTE.

Por este medio se le comunica en contestación a su notificación de fecha quince de octubre de dos mil diecisiete, en donde informa que procederá a realizar un contrato de compraventa respecto del tablaje catastral marcado con el número **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** de la Localidad de **CAUCEL**, municipio de **MÉRIDA**, **YUCATÁN** el cual cuenta con una superficie total de ocho mil metros cuadrados.

Del cual se dio notificación personal a los suscritos y el aviso correspondiente al comisariado ejidal desde el mismo quince de octubre de dos mil diecisiete, **MANIFESTAMOS** que ha vencido el término de treinta días que establece la Ley Agraria en el artículo 84 y que no nos encontramos interesados en ejercer el derecho del tanto que nos corresponde para adquirirlo.

Lo anterior lo declaráramos para los fines legales que procedan, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA ZAPATA CASTELLANOS
En lo personal y en representación de sus hijos menores de edad LUCIANA MILLET ZAPATA, JUAN ENRIQUE MILLET ZAPATA y NICOLÁS MILLET ZAPATA.

Scanned by CamScanner

C. JUAN ENRIQUE MILLET PONCE.
PRESENTE.

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

Los suscritos JUAN EFRAIN EUAN MAY, JOSE LIBORIO EUAN NOH Y JUAN ENRIQUE CHAVEZ HU, con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido de Caucel, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, en respuesta al oficio sin número que Usted nos entregara el quince de Octubre del dos mil diecisiete, por este medio le comunicamos lo siguiente:

Que tal como nos lo solicito Usted en el referido oficio los abajo firmantes realizamos las notificaciones establecidas en el Artículo 84 de la Ley Agraria, publicando en los lugares más visibles del Ejido su intención de vender la Parcela 54 Z-1 P-3 marcada como TABLAJE 45,866 **DE LA LOCALIDAD DE CAUCEL, MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATÁN,** resultando que al día de hoy en que ya ha transcurrido sobradamente el término de treinta días naturales conferidos por la ley para el ejercicio del derecho del tanto a las personas que tienen o creen tener ese derecho, y resultando que nadie manifestó interés alguno de ejercer el derecho del tanto referido respecto de la Parcela antes mencionada.

Por lo anterior, es que con el carácter anunciado, nos encontramos en la posibilidad de expedir la presente **CONSTANCIA** a fin de que pueda Usted acreditar lo señalado en el párrafo precedente y para los demás efectos legales que correspondan.

Dada en el Ejido de Caucel, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán a los diecisiete de Noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE:

EL COMISARIADO EJIDAL DE CAUCEL,
MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATÁN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISARIADO EJIDAL
CAUCEL, YUCATAN
PERIODO 2015-2018
J E E M

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
JUAN EFRAIN EUAN MAY.	JOSE LIBORIO EUAN NOH.	JUAN ENRIQUE CHAVEZ HU.

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO PARCELARIO

Nº 000001006565

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. ENRIQUE PEÑA NIETO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 56, 78 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE AMPARA LA PARCELA Nº 54 Z-1 P-3 DEL EJIDO CAUCEL

MUNICIPIO DE MÉRIDA

ESTADO DE YUCATÁN , CON UNA SUPERFICIE DE 0-80-00.000 HA.

CERO HECTAREAS, OCHENTA AREAS, CERO CENTIAREAS

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE 50.526 m CON TIERRAS DE USO COMUN ZONA 1
ESTE 156.356 m CON PARCELA 55
SUR 49.966 m CON CAMINO INTERPARCELARIO
OESTE 163.863 m CON PARCELA 53

A FAVOR DE MILLET PONCE JUAN ENRIQUE

DE 41 AÑOS, ORIGINARIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

ESTADO CIVIL CASADO DE OCUPACIÓN EMPLEADO

CON DOMICILIO EN CONOCIDO CAUCEL, YUCATÁN

DE CONFORMIDAD CON CAMBIO DE DESTINO

DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014

HABIÉNDOSE INSCRITO ESTE CERTIFICADO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO 31050005125031925R

MERIDA, YUC. A 20 DE ABRIL DE 2015

M V Z. JOSÉ LUIS CARLOS SANTOS RAMÍREZ

Scanned by CamScanner

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NUMERO DE YUCATÁN
SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC: MELR520328453
Nombre: MENDEZ LARA ROGER ALFREDO

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Sin Periodo
Fecha de causación: 08/12/2017
Fecha y hora de presentación: 30/01/2018 10:22
Número de operación: 247663231
Medio de presentación: Internet

Impuestos que declara:
Concepto de pago 1:
Impuesto a cargo: ISR FEDATARIOS PÚBLICOS Y RETENCIONES. ENAJENACIÓN DE BIENES
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0
0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

cPRgueoQX95DFiSqO8XJJxUSsQnJcLU+TdD0QIeW5xPHHut2sTUScSB6feUkemZ9T0douNX0sqf13vuNnpt5Q+zOLMn8LZ41bIL
as+YYc1RQ4snNbrCZYS7rDb0BYZrfTT+xS4x7Vdmma4DpMyZr+90gnbRwTlwabq9DmBn/Bk=

Scanned by CamScanner

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES



Identificación de la Operación (Enajenación) (1)	
Es bien inmueble que se enajena	
Especifique tipo de inmueble de que se trate	TERRENO
Indique si obtuvo ingresos exentos de casa habitación	
Número de escritura o instrumento público	SI
Fecha de firma de escritura o instrumento público	1436
Folio real	08/12/2017
Gravamen del inmueble	1194226
Fecha de entero de ISR ante la Federación.	SIN GRAVAMEN
Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco	
Fecha de entero de ISR ante la entidad federativa	
Número de operación del pago de ISR ante la entidad federativa	30/01/2018
Número de metros cuadrados totales de terreno	247663231
Número de metros cuadrados totales de construcción	8000
Detalle de pago del inmueble. (1)	0
Forma de pago.	
Fecha de pago.	CHEQUE
Monto.	
Institución financiera.	1300000
Número de cuenta.	BANAMEX
	71250000515
Datos de la operación del enajenante (1)	
Registro federal de contribuyentes.	MIPJ731226853
Clave única de registro de población.	MIPJ731226HYNLNN07
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	MILLET PONCE JUAN ENRIQUE
Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).	100.0000
Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	2600000
Monto de ingresos exentos, (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	2600000
Monto de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	0
Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	0
Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) [en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge].	0
Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	
Monto del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	0
Monto correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).	0
Tipo de la actividad gravada para efectos del IVA.	0
Recaudado y enterado por cuenta del tercero.	MEXICANA
Nacionalidad.	1
Nacionalidad.	31
Entidad federativa.	MERIDA
Municipio o delegación.	25
Número o letra exterior	95 A

Scanned by CamScanner

Número o letra interior	
Colonia	BUEN
Código Postal	
Localidad	M
Datos de identificación del adquirente en la operación de enajenación. (1)	
Registro federal de contribuyentesss.	AISO5
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ALL IN SERVICES SOCIEDAD ANO CAPITAL VA
Entidad federativa.	
Municipio o delegación.	CA
Calle.	
Número o letra exterior.	
Número o letra interior.	
Colonia.	FOV
Codigo Postal.	
Localidad.	CD DEL CA
Nacionalidad.	MEX
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	MELR52
Clave única de registro de población.	MELR520328HYN
Apellido paterno, materno y nombre.	MENDEZ LARA ROGER AU
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por ap
Mes Inicial.	
Mes Final.	
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	
Señale el tipo de operación que declara.	
Ejercicio.	Enajenación de

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	**SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)**	**FIRMA DE RECIBIDO PO EL CONTRIBUYE**

Scanned by CamScanner

(http://www.gob.mx/) › Inicio (DNOTLogout.asp?Accion=SI) › Carga de archivo (DNOTUpload.asp) › **Notificación**

SHCP | SAT

MELR520328453

Cerrar sesión

ROGER ALFREDO MÉNDEZ LARA

Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

Notificación

¡ Recepción Exitosa ! El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **MELR520328453**

Archivo recibido: **MELR5203284530NOT39I1ICI1U17471.dec**

Tamaño de archivo: **1410 bytes**

Fecha de recepción: **30/1/2018**

Hora de recepción: **11:49:26**

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PÚBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

Scanned by CamScanner

Folio de recepción: **13769506**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

Enlaces

Reformas (http://reformas.gob.mx)
Portal de Obligaciones de Transparencia (http://portaltransparencia.gob.mx)
Sistema Infomex (https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
INAI (http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

English (https://www.gob.mx/en/index)
Temas (https://www.gob.mx/temas)
Declaración de Accesibilidad (https://www.gob.mx/accesibilidad)
Aviso de privacidad integral (https://www.gob.mx/privacidadintegral)
Aviso de privacidad simplificado (https://www.gob.mx/privacidadsimplificado)
Términos y Condiciones (https://www.gob.mx/terminos)
Política de seguridad (https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion)
Marco Jurídico (http://www.ordenjuridico.gob.mx)
Mapa de sitio (https://www.gob.mx/sitemap)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

Denuncia contra servidores públicos (https://www...

Scanned by CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	ROGER ALFREDO MENDEZ LARA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	MELR520328453
Nombre del Archivo Electrónico:	MELR5203284530NOT39I1ICI1U17471.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	30/01/2018 11:49
Número de Operación del Acuse:	49C24
Ejercicio:	2018
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Enero - Enero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	1
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmición o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0
Total de ISR Calculado y Enterado por Enajenación de Bienes:	$ 0
Total de IVA Pagado por Cuenta de Terceros:	$ 0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 06/02/2018 9:00:22 AM

Cadena Original:

||10001=MELR520328453|10002=MELR520328HYNNRG05|10021=2018|10100=01|10101=01|10102=2|20001=19080|20002=13769506|40002=20180130|40003=11:49|121=1|421=1|521=2|621=2|721=2|821=2|100121=1|100221=0|100321=0|30003=0000010000070 00112188||

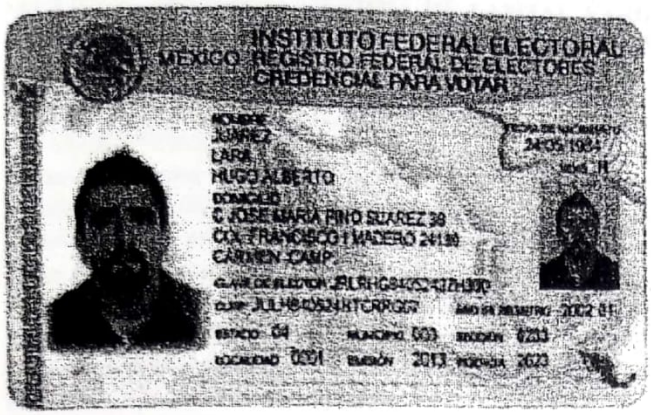
Sello Digital:

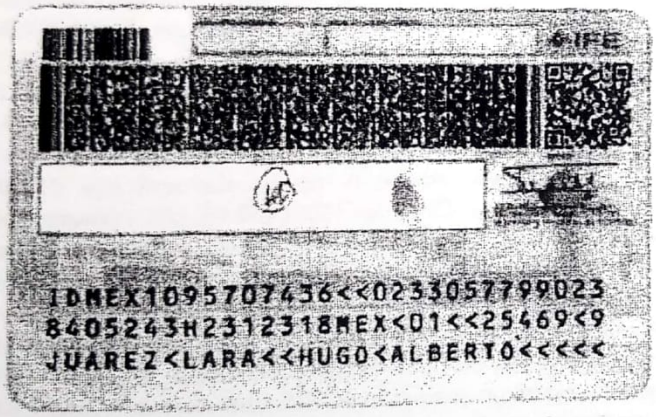
||PgPMK70ksO+Bgc42+t16PHBZHRc8xxIJpw8JvT07aUVu3fAmINiDyhsi9AU/cvEKRS5DrwqNeItpMOzjFp2dhVOXvsZR48dbztrHgSAgo GxndSL0wWhikZ3JT3nDfyrGeE+z0qDWzvWa6RqEVFZpU5YLhT3WKEI1f32GMuhuSEs=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Scanned by CamScanner





ROGER ALFREDO MENDEZ LARA, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES PRODUCCION FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEL CUAL HICE EL COTEJO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEY, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS Diez DIAS DEL MES DE Enero DE dos mil diecisiete

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

Scanned by CamScanner

Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa
Notario Público No. 14
Cd. del Carmen, Campeche.

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS:

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES HUGO ALBERTO JUAREZ LARA Y LUIS ENRIQUE ARGUELLES LARA. ----------

EN CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las 15:00 quince horas del día 17 diecisiete de Marzo de 2005 dos mil cinco, ante mí, Licenciado **GONZALO VADILLO ESPINOSA**, Notario Público del Estado, en Ejercicio en esta Ciudad, Titular de la Notaria Pública Número Catorce, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, comparecieron los señores: **Hugo Alberto Juárez Lara y Luis Enrique Argüelles Lara**, para la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y que se sujetan a los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se detallan. ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

I.-OTORGAMIENTO DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD. ---------

Ante mí, comparecen los señores mencionados y me exhiben el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Constitución de la Sociedad, en los términos del artículo 27 veintisiete Constitucional y de sus Leyes Orgánicas Reglamentarias, el cual transcribo y que en lo conducente dice: Al margen superior izquierdo: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, un Escudo Nacional y la Leyenda SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Al margen derecho: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- Permiso 27000854.- Expediente 200527000827.- Folio 780A1GL2.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LILIANA MOLINA REYES esta Secretaría concede el permiso para Constituir una SA DE CV bajo la denominación: ALL IN SERVICES SA DE CV.- Este permiso quedará condicionado a que en los Estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los Artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los Artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13,14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- VILLAHERMOSA, TAB., a 08 de Marzo de 2005.- LA DELEGADA.- MIN. SILVIA GONZALEZ GIAMMATTEI.- FIRMA ILEGIBLE.- Sello de Secretaría de Relaciones Exteriores.- Del documento transcrito, el cual relaciono con el número **uno**, tengo a la vista su original, compulso, agrego dicho

Scanned by CamScanner

original al Apéndice con el número progresivo que le corresponde y una copia fotostática al Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

II.-SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. ----------

SRE.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.-LUGAR Y FECHA: 3/8/2005.- PARA USO EXCLUSIVO DE SRE.- FOLIO.- 780A1GL2.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD (ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA).- NOMBRE DEL PROMOVENTE.- LILIANA MOLINA REYES.- DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-MATALI 112, ESPEJO I, 86108, CENTRO, TAB.- PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION.- LILIANA MOLINA REYES.- DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA.- 1.- ALL IN SERVICES.- 2.- OIL IN SERVICES.- 3.- TIDE IN SERVICES.- REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL.- SA DE CV.- FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE.- FIRMA.- Sello de Secretaría de Relaciones Exteriores.- ENTREGADO.- Del documento transcrito, el cual relaciono con el número **Dos,** tengo a la vista su original, compulso, agrego dicho original al Apéndice con el número progresivo que le corresponde, y una copia fotostática al Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

III.-DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. ----------

SAT.- Servicio de Administración Tributaria.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- MORL820225.- ALR.- 74.- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION.- DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS.- PERIODO QUE SE DECLARA.- MES.- 03.- AÑO.- 2005.- MES.- 03.- AÑO.- 2005.- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- MOLINA REYES LILIANA.- SECRETARIA.- SIGLAS 4999901.- S.R.E.- NOMBRE.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DESCRIPCION DEL CONCEPTO.- PAGO DE DERECHOS.- CLAVE.- 400016.- CANTIDAD A PAGAR.- 565.- TOTAL DE DERECHOS.- 565.-CANTIDAD A PAGAR.- 565.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- APELLIDO PATERNO.- APELLIDO MATERNO.- NOMBRE(S).- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.- FIRMA.- SELLOS: SRE.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- ENTREGADO.- MAR. 8 2005.- Al margen superior izquierdo.- Sello de HSBC.- Del documento transcrito, el cual relaciono con el número **Tres**, tengo a la vista su original, compulso, agrego dicho original al Apéndice con el número progresivo que le corresponde, y una copia fotostática al Testimonio que de esta Escritura se libren. ----------

Expuesto lo anterior y en uso del permiso concedido los comparecientes por este acto, constituyen una Sociedad Mercantil adoptando el tipo de Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Mexicana, con apego a las Leyes Mexicanas, la que se regirá por los siguientes: ----------

----------**ARTICULOS**----------

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.----------

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará: **"ALL IN SERVICES"**, seguida de las palabras: **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. de C.V.** ----------

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será: **1).-** La prestación, explotación y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con: Compra y venta de abarrotes y materiales perecederos en general, avituallamiento en todo tipo de embarcaciones marinas y terrestres, propias o de terceros, suministro de toda clase de

Scanned by CamScanner

equipo y materiales para la industria en general 2).- operar como agente naviero consignatario, 3).- La prestación de servicios de asesoría y consultoría de actividades profesionales relacionadas con la actividad aduanal, naviera como consignataria de buques 4).- Dotar de tripulación y mantenimiento a embarcaciones marinas de su propiedad o posesión, 5).- El transporte de mercancías, carga o pasaje por vía terrestre, marítima, aérea o cualquier otra; 6).- La prestación de todo tipo de servicio relacionado con comedores en buques, plataformas marinas o terrestres, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, organismos descentralizados de los gobiernos estatales, municipales y federal. restaurantes y hoteles, en general prestación de servicios de hotelería, restaurantes, convenciones y banquetes, salas de fiestas; Alimentación, mantenimiento de limpieza profesional en mar y tierra, fumigación en barcos y plataformas; proveedor de insumos perecederos e imperecederos a todo tipo de personas físicas o morales en la República Mexicana o en el extranjero, restaurantes, bares, centros nocturnos, salones para eventos y convenciones, servicio de banquetes, servicios turísticos en todas sus formas, hotelería, a todo tipo de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, del sector público o privado, en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como en materia de mercadotecnia, de publicidad, y de promoción de sus actividades en su forma más amplia y genérica, incluyendo la compra, venta, arrendamiento, y comercialización de mesas, sillas, mantelería, cubertería, y accesorios e insumos necesarios para el desempeño de sus actividades.- 7).- Compraventa, distribución, comercialización, Importación y exportación de alimentos, toda clase de productos lácteos, cárnicos, avícolas, embutidos, agrícolas y sus derivados, mercancías, equipos, insumos, bebidas de todo tipo, productos de cualquier tipo y naturaleza necesarios para el desempeño de sus actividades y objeto social, así como la edición y publicación de impresos, revistas y folletos relacionados con lo antes mencionado; 8)- La compraventa y el comercio en general de toda clase de materias primas, productos terminados o semiterminados, productos y artículos manufacturados o en estado natural que se relacionen en cualquier forma con los objetos y actividades descritos con anterioridad; 9).- La adquisición, tenencia y enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales de sociedades, asociaciones o corporaciones, por el título que fuere; 10).- Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, adquirir, disponer de cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social; 11).- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras o instalaciones para oficinas, locales o establecimientos de cualquier naturaleza, así como diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar, calcular, supervisar y realizar toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y similares, así como la prestación de servicios consultoría técnica y administrativa; 12).- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo así como trabajos de investigación; 13).- Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación que tengan como función coadyuvar al logro de los fines y objetivos sociales; 14).- Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, ya sea en materia administrativa, contable, mercantil o financiera, enlistados estos últimos de manera enunciativa mas no limitativa; 15).- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, franquiciar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero; 16).- Obtener y otorgar toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente sin o con el otorgamiento de garantía real especifica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; 17).- Suscribir, emitir, girar, y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

Scanned by CamScanner

endosarlos. Asimismo, garantizar obligaciones propias y de terceras personas, con o sin contraprestación; **18)**.- Realizar cualquier otra actividad que pueda ser necesaria, así como celebrar y realizar todo tipo de actos legales o contractuales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social; **19)**.- En general, todo tipo de acto de comercio relacionado y que le sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de los objetos sociales, sin más limitaciones que las que imponen las leyes; **20)**.- Proveeduría de todo tipo de productos, insumos, consumibles, enseres, para todo tipo de personas físicas o morales, gobiernos federal, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados, plataformas marítimas o terrestres, embarcaciones, y para todo tipo de industria y el comercio en general; **21)**.- Proveeduría, importación, exportación, fabricación, usufructo y comercialización de todo tipo de equipos y maquinaria en todas sus partes y componentes; **22)**.- Asesoría y Proveeduría, importación, exportación, fabricación, usufructo y comercialización de equipos y componentes para la industria petroquímica, así como todo tipo de actividad relacionada con la materia turística, hoteles, restaurantes, centros nocturnos, bares, salones para eventos y convenciones, banquetes, espectáculos masivos, acuática, yates y embarcaciones de todo tamaño, motos acuáticas, veleros, y todo tipo de embarcación o equipo para las actividades de recreación o deportes marinos, actividades industriales y similares; **23)**.- Asesoramiento y Proveeduría, importación, exportación, fabricación, usufructo y comercialización, en la industria marítima comercial y mercante, así como sus derivados en todas sus proyecciones; **24)**.- La prestación de toda clase de servicios profesionales: operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, representación, control, comercialización, importación, exportación y explotación comercial de toda clase de servicios y proveeduría para todo tipo de industrias; **25)**.- La realización de toda clase de actos de comercio, compra, venta, arrendamiento, comodato, usufructo, importación, exportación, y distribución de equipos, refacciones, accesorios, materiales, artículos, mercancías, derechos, y bienes en general, necesarios para la realización del objeto social; **26)**.- Construir, instalar, operar, dar servicios de mantenimiento y reparación a todo tipo de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y electrónicas; **27)**.- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o asociaciones civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas; **28)**.- Aceptar o conferir toda clase de representaciones, intercambio, consignaciones, comisiones mercantiles y mandatos, obrar en nombre propio o en nombre del comitente, consignatario o mandante, agente o representante dentro o fuera de la República Mexicana, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo objeto o que sean necesarios para la realización del objeto social; **29)**.- La compra, venta, adquisición por cualquier medio lícito, arrendamiento, comercialización y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social; **30)**.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o asociaciones civiles mexicanas o extranjeras; **31)**.- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios mercantiles, civiles, financieros o de cualquier otra índole que permitan una utilidad lícita, así como la obtención de permisos, concesiones, franquicias, nombres, y avisos comerciales, necesarios para el desarrollo del objeto social; **32)**.- Participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados dentro y fuera de la República Mexicana, presentar propuestas técnicas, económicas y de cualquier otra índole que le fueran requeridas por los convocantes.----------

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad del Carmen, Campeche, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales, oficinas o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, o pactar domicilios convencionales.- El Domicilio Fiscal lo será en: Carretera Carmen – Puerto Real número 86 ochenta y seis, entre Sor Juana Inés y Carretera Puerto

Scanned by CamScanner

Real, Colonia Francisco I. Madero, de Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. ----------

ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana, se regirá por las Leyes Mexicanas aplicables, por las disposiciones que reglamenten el tipo de Sociedad Anónima de Cupital Variable, por las disposiciones de la Escritura Constitutiva y por los Estatutos que la misma contiene.- **Ninguna persona extranjera física o moral así como Sociedades Mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros podrá tener participación social alguna o ser propietaria de Acciones de la Sociedad. Si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.** ----------

ARTICULO QUINTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma de esta Escritura. --

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ----------

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable.----------

El capital mínimo fijo de la sociedad es la suma de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por **100 cien** acciones ordinarias, con valor nominal de **$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)** cada una, que constituyen la serie "A". ----------

La parte variable del capital social será ilimitada, estará representada por acciones ordinarias, que constituirán la serie "B" y tendrán el mismo valor nominal. ----------

Las acciones representativas de la parte variable del capital, que hubieren sido emitidas y que no hubieren quedado suscritas, se mantendrán en poder de la sociedad, en los términos del artículo 216 doscientos dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales podrán ser puestas en circulación cuando cualquiera de los accionistas lo solicitare, respetándose el derecho de proporcionalidad a la suscripción que tienen los demás accionistas; o cuando la asamblea, el consejo de administración o el administrador único lo determine, debiéndose hacer siempre del conocimiento de los accionistas, en forma fehaciente esta circunstancia.- En todo caso, las resoluciones adoptadas en la asamblea que las emita, serán preferentes a las otras opciones que se mencionan. ----------

Cuando el capital fijo de la sociedad no estuviere totalmente pagado, o bien, las acciones ulteriores o representativas de la parte variable del capital que hubieren sido emitidas y suscritas no estuvieren totalmente pagadas, la asamblea de accionistas, el consejo de administración o el administrador único podrá establecer el modo, forma y plazo para pagar la parte insoluta, y si los adquirentes de las ulteriores no cumplieren con los acuerdos que al efecto se hubieren adoptado, la sociedad podrá actuar en los términos de los artículos 118 ciento dieciocho, 119 ciento diecinueve, 120 ciento veinte y 121 ciento veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

No podrán emitirse nuevas acciones, hasta que las precedentes hayan sido íntegramente pagadas. ----------

ARTICULO SÉPTIMO.- AUMENTOS O DISMINUCIONES.- La parte fija del capital podrá ser aumentada o disminuida por resolución adoptada en asamblea general extraordinaria.- La parte variable del capital podrá ser aumentada o disminuida en asamblea general ordinaria de accionistas. ----------

ARTICULO OCTAVO.- DERECHO DE PREFERENCIA.- En caso de aumento al capital social, en su parte fija o variable, los accionistas de la sociedad tendrán preferencia en proporción al número de las acciones que posean, para suscribir las que hayan de ser emitidas, debiendo ejercer este derecho dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en

LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA
ESTADO DE CAMPECHE

LIC. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

Scanned by CamScanner

que se publique en el Periódico Oficial del Estado, o en uno de los de mayor circulación del domicilio social, un aviso en el que se les de a conocer la resolución de la asamblea que hubiere acordado el aumento.- La publicación del mencionado aviso no será necesaria si todos los accionistas estuvieren presentes en la asamblea que decrete el aumento de capital. En caso de que cualquiera de los accionistas deseare vender sus acciones, deberá dar aviso por escrito al consejo de administración o al administrador único con 30 treinta días de anticipación, a fin de que lo haga saber a los demás accionistas, para el efecto de que, en igualdad de circunstancias, sean preferidos a cualquier extraño a la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho a adquirir las acciones respectivas en proporción a las que posean. La infracción a lo dispuesto en este párrafo nulificará la enajenación. ----------

ARTICULO NOVENO.- ACCIONES.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos nominativos; podrán amparar una o varias, según lo determine el consejo de administración o el administrador único, contendrán los requisitos del artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles; llevará transcrito el artículo relativo a la nacionalidad de la sociedad contenido en estos Estatutos, irán firmados autográficamente por el presidente y el secretario del Consejo o por el administrador único y llevarán adheridos cupones para el cobro de los dividendos. ----------

Mientras se entregan los títulos, podrán expedirse a los suscriptores certificados provisionales, que deberán contener las mismas características que exige el artículo citado.- Todas las acciones serán de igual valor y conferirán los mismos derechos y obligaciones. --

ARTICULO DECIMO.- REGISTRO DE ACCIONES Y DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- La sociedad llevará un registro de acciones con las características contenidas en el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, llevará un libro de registro de los aumentos o disminuciones del capital a que se refiere el artículo 219 doscientos diecinueve de la citada ley. ----------

En caso de traslación de acciones, deberá observarse lo que establece el artículo 129 ciento veintinueve de la ley mencionada.----------

CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.----------

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- El órgano supremo de la sociedad es la asamblea general de accionistas, podrá acordar y ratificar todos loa actos y operaciones de ésta; se celebrarán en el domicilio social en la fecha que señale la convocatoria. La asamblea general ordinaria por lo menos se deberá celebrar una vez al año dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Las asambleas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en todo tiempo, para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las asambleas generales de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, podrán hacerse por el órgano de administración, los comisarios o la autoridad judicial; deberán ser publicadas por lo menos con 15 quince días de anticipación a la fecha señalada para su celebración, mediante un aviso en el periódico oficial del estado, o en uno de los de mayor circulación del domicilio social. Las asambleas se podrán convocar también a petición de los accionistas que representen cuando menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social, en los términos de los artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la ley antes mencionada. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, éstas deberán ser publicadas por lo menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Si todos los accionistas estuvieren presentes en el momento de la votación, se podrá celebrar cualquier asamblea sin necesidad de publicar convocatoria. ----------

ARTICULO DECIMOTERCERO.- ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS.- Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría, o en la administración de la sociedad, o en las instituciones de crédito que al efecto sean

Scanned by CamScanner

designadas en la convocatoria. Cuando el depósito se haga en instituciones de crédito, la que lo reciba, expedirá el certificado de la constitución del mismo, documento que servirá para participar en la asamblea.- Los accionistas podrán hacerse representar en la misma mediante simple carta poder. ----------

ARTICULO DECIMOCUARTO.- DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, por el presidente del consejo de administración o por quien deba sustituirlos en esas funciones. En su ausencia, las asambleas serán presididas por el accionista que designen los asistentes. Será secretario el del consejo, y a falta de éste, la persona que designen los concurrentes. El presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas, quienes formularán la lista de asistencia. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los asistentes pidan que sean nominales, y así lo acuerde la asamblea. ----------

Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en la orden del día, en la fecha señalada para la asamblea, ésta podrá continuarse en los días subsecuentes que determine, sin necesidad de nueva convocatoria. ----------

ARTICULO DECIMOQUINTO.- LIBRO DE ACTAS.- De toda asamblea se levantará acta que deberá asentarse en el libro respectivo. Cuando por cualquiera circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro correspondiente, se protocolizará ante Notario Público. Todas las actas deberán ser firmadas por el presidente, el secretario y el comisario. A las actas se acompañarán los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos de estos estatutos, así como la lista de asistencia respectiva. ----------

ARTICULO DECIMOSEXTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y VOTACIÓN.- Las asambleas generales ordinarias de accionistas, se considerarán legítimamente reunidas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si a ellas concurren accionistas que representen por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán validas cuando se tomen por mayoría de votos. ----------

Las asambleas generales extraordinarias de accionistas se considerarán legítimamente instaladas en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si a ellas concurren accionistas que representen por lo menos el 50% cincuenta por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social.- En las Asambleas, cada acción tendrá derecho a un voto.----------

CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. ----------

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR UNICO.- La Dirección y administracion de la sociedad será confiada a uno o varios administradores, quienes cuando sean dos o mas, integrarán el consejo de administración. La designación de los administradores será realizada por la asamblea. El administrador único o los consejeros, durarán en sus cargos un año, pero continuarán en funciones mientras no se hagan los nuevos nombramientos, y los nombrados para sustituirlos, tomen posesión. ----------

ARTICULO DECIMOOCVTAVO.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR UNICO.- La Asamblea General Extraordinaria de accionistas designará a los miembros del consejo, o al administrador único, determinará los cargos que deban desempeñar y fijará su remuneración. ----------

ARTICULO DECIMONOVENO.- SESIONES DEL CONSEJO.- El consejo de administración se considerará instalado legítimamente con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. Si al sujetar a votación una propuesta, hubiere empate en los votos emitidos, el presidente tendrá voto de calidad. ----------

A falta de nombramiento expreso, el consejo de administración designará de entre sus miembros un presidente, y será sustituido en sus funciones, en su ausencia, por los demás

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

Scanned by CamScanner

miembros del consejo, en el orden de su designación. El mismo consejo, cuando la asamblea sea omisa, queda facultado para designar un secretario, que podrá no ser consejero, pudiendo igualmente, determinar los cargos que los demás ocupen en el mismo.- De toda sesión del consejo de administración, se levantará acta que deberá ser firmada por los consejeros asistentes, y el comisario. ----------

ARTICULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR UNICO.- El Consejo de Administración, o el Administrador Único en su caso, tienen las más amplias facultades para: ----------

A).- Poder general para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.- El Apoderado, en forma enunciativa, pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de cualquier procedimiento, juicio o recurso, inclusive del de amparo, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda. Este Poder General para Pleitos y Cobranzas se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, juntas de conciliación y arbitraje locales o federales y autoridades del trabajo. ----------

B).- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.

C).- Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.

D).- Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

E.1).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral para representar a la Empresa en los términos y efectos de los Artículos 11 once y 134 ciento treinta y cuatro fracción III (tres romano) de la Ley Federal del Trabajo, así como con lo dispuesto por los Artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II (dos romano) y III (tres romano), 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, representando a la Empresa ante los trabajadores de ésta individualmente considerados y ante las organizaciones sindicales con las que se tenga o llegara a tener contratos colectivos de trabajo; además, el apoderado, en forma enunciativa y no limitativa, podrá comparecer en juicio con la representación que se le otorga, a contestar demandas, tanto individuales como de carácter colectivo, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas, articular y absolver posiciones, asistir a audiencias. proponer arreglos conciliatorios y negociar, celebrar y suscribir convenios de liquidación.----------

E.2).- Poder General en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 once y 876 ochocientos setenta y seis de la citada ley; así como para comparecer en juicio en los términos de las fracciones I (uno

Scanned by CamScanner

romano, II (dos romano) y III (tres romano) del artículo 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. ----------

F).- Poder General Concursal para participar en las licitaciones y concursos para la obtención de contratos de obras o servicios; formule y suscriba las ofertas y propuestas correspondientes; solicite las aclaraciones que considere pertinentes respecto a las bases de dichas licitaciones o concursos y visite los sitios o lugares en que se llevarán a cabo tales obras o servicios; asista y participe en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes y en general en los demás actos concursales; en su caso negocie y suscriba los contratos de obras o servicios, sus anexos y demás documentos de dichos contratos; formule y firme las estimaciones por obras y servicios prestados y facturas correspondientes y presente éstas para su pago; y actúe como representante del poderdante en todo lo relacionado con la ejecución o prestación de la obra o servicio objeto de los contratos mencionados. ----------

G).- Poder Especial para Actos de Dominio para ceder a Instituciones de Factoraje Financiero los derechos de crédito de que sea titular la Sociedad derivados de los servicios que ésta presta a sus clientes, facultándolo para que celebre y firme los contratos correspondientes y pacten libremente sus términos y condiciones. ----------

H).- Poder General para otorgar, dentro de las facultades que le han sido concedidas, poderes generales y especiales y revocar unos y otros.----------

Al Consejo de Administración o al Administrador Unico, de una manera enunciativa y no limitativa se le fijan facultades, atribuciones y deberes siguientes: 1.- Vigilar que el servicio de la Sociedad y sus negociaciones se hagan puntualmente y que los empleados den cumplimiento a sus deberes, que los fondos que recauden con regularidad organizando la contabilidad y vigilancia para que se lleve en debida forma, recibiendo al efecto los estados que le envíen las sucursales si las hubieren y las demás negociaciones de la Sociedad a cuyo fin el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso tomará las siguientes medidas y acuerdo que juzguen convenientes.- 2.- Organizar el establecimiento de Agencias, Oficinas, Almacenes, etc., que juzguen indispensables en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, para el funcionamiento de los Departamentos e Instituciones que dependan de la Sociedad, celebrando los contratos que fueren necesarios.- 3.- Nombrar o remover libremente al Gerente y a los Apoderados, plantas de empleados y trabajadores de la Sociedad.- 4.- Convocar para asambleas Ordinarias y Extraordinarias y ejecutar y hacer cumplir sin demora los acuerdos y resoluciones emanados de las mismas.- 5.- Tomar en circunstancias graves cuantas medidas sean necesarias y convenientes para la seguridad de los bienes de la Sociedad.- 6.- Nombrar cuando lo estimen conveniente una persona o varias sean o no los miembros del Consejo de Administración, para que visiten las negociaciones dependientes de la Sociedad y rindan informes al respecto del estado que guarda, indicando las medidas que sean urgentes tomar.- 7.- Consignar en un libro sus actas y resoluciones que serán autorizadas por el Presidente y el Secretario. 8.- Dar cuenta anualmente a la Asamblea General de las principales resoluciones Administrativas que hayan dictado, informándola del estado que guardan los negocios y la contabilidad de la Sociedad.- 9.- Formular mensualmente un Balance de comprobación y anualmente General, así como un informe detallado de los negocios de la Sociedad, con indicación y gastos habidos.- 10.- Suscribir por medio de alguno o algunos de sus miembros los documentos públicos y privados que procediere.- 11.- Proponer a la Asamblea General anualmente la distribución de las utilidades y forma de pago de los dividendos. 12.- Usar de la firma social por medio de uno o más de los Consejeros que sean mencionados designados para el objeto.- 13.- Conceder licencias de sus miembros y tratar las renuncias que hicieren de sus cargos.- 14.- Dirigir y gobernar los negocios de la Sociedad como mandatario de ésta, cuidar los intereses de la misma, con libre, franca y general Administración judicial y extrajudicial.- 15.- Formar nuevos departamentos o hacer las inversiones necesarias para realizar los fines de la Sociedad, enunciados en el Artículo segundo de esta escritura.- 16.-

LIC. GONZALO VADILLO ESTADO DE CAMPECHE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA NOTARIA PUBLICA No. 93, ESTADO DE YUCATAN

Scanned by CamScanner

Desempeñar las demás atribuciones conferidas por las Leyes y las no expresadas en las fracciones anteriores que están comprendidas en el objeto de la Sociedad y que no dependan de la decisión de la Asamblea General. ----------
Las enumeraciones anteriores son de carácter enunciativo y no limitativo.----------
ARTICULO VIGÉSIMOPRIMERO.- CAUCION DE LOS ADMINISTRADORES PARA GARANTIZAR SU FUNCION.- Cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas, los administradores y gerentes, estarán obligados a otorgar garantía, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos. -------
ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO.- COMISARIO.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará confiada a uno o varios comisarios que designará la asamblea, quienes durarán en funciones mientras no tomen posesión las personas que haya de sustituirlos y recibirán la remuneración que determine la asamblea general de accionistas.----------
ARTICULO VIGESIMOTERCERO.- CAUCION DE LOS COMISARIOS PARA GARANTIZAR SU FUNCION.- Cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas, los comisarios estarán obligados a otorgar garantía, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos.----------
CAPITULO QUINTO.- EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS.----------
ARTICULO VIGESIMOCUARTO.- EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales serán de 1 un año, iniciarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre, con excepción del primero, que iniciará en la fecha de esta escritura. ----------
ARTICULO VIGESIMOQUINTO.- APLICACIÓN DE UTILIDADES.- Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones, impuestos, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, así como los demás conceptos que por ley deban deducirse, serán aplicables en los siguientes términos:----------
a).- Se separará el 5% cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que importe el 20% veinte por ciento del capital social. ----------
b).- El resto se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, o si así lo acuerda la asamblea, se llevará total o parcialmente a fondos de previsión, de reservas especiales u otros que la misma asamblea decida formar. ----------
ARTICULO VIGESIMOSEXTO.- FUNDADORES.- Los fundadores no se reservan participación especial en las utilidades de la sociedad.----------
ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO.- PERDIDAS.- Las pérdidas serán absorbidas por los fondos de reserva y a falta de éstos por el capital social, serán repartidas entre los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor de las mismas.---------
CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ----------
ARTICULO VIGESIMOOCTAVO.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas por el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
ARTICULO VIGESIMONOVENO.- LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación. La asamblea designará uno o varios liquidadores, fijándoles plazo para el ejercicio de su cargo y la remuneración que habrá de corresponderles. ----------
ARTICULO TRIGÉSIMO.- PROCEDIMIENTO.- El liquidador practicará la liquidación de la sociedad con arreglo a las resoluciones de la asamblea, y en su defecto, con sujeción a las siguientes bases: ----------
a).- Concluirá los negocios de la manera que juzgue mas conveniente, cobrando los créditos, pagando las deudas y enajenando los bienes de la sociedad, que sea necesario.-
b).- Formulará el balance final de liquidación, y lo sujetará a la aprobación de la asamblea general de accionistas, sin necesidad de publicación alguna. ----------

Scanned by CamScanner

c).- Distribuirá entre los accionistas, en los términos de la ley y de estos estatutos, contra la entrega y cancelación de los títulos de las acciones, el activo líquido que resulte, conforme al balance aprobado por la asamblea. ----------

ARTICULO TRIGESIMOPRIMERO.- FUNCIONES DEL LIQUIDADOR.- Durante la liquidación, el liquidador desempeñará las funciones que normalmente tiene en la sociedad el órgano de administración. ----------

ARTICULO TRIGESIMOSEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario desempeñará, durante la liquidación y respecto al liquidador las mismas funciones que tiene en la sociedad.----------

----------**CLAUSULAS TRANSITORIAS.** ----------

PRIMERA.- Los accionistas fundadores de la Sociedad, en este acto suscriben y pagan la totalidad de las acciones ordinarias de la serie "A", que representan el capital mínimo fijo, en la siguiente forma:----------

Nombre ----------	**Acciones** ----------	**Capital.** ----------
Hugo Alberto Juárez Lara.----------	80----------	$40,000.00----------
Luis Enrique Argüelles Lara.----------	20----------	$10,000.00----------
TOTAL.----------	100----------	$50,000.00 ----------

TOTAL.- Cien Acciones.- Cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional. ----------

El señor Hugo Alberto Juárez Lara recibe a nombre de la sociedad el importe de las anteriores aportaciones para ser depositadas a disposición de la sociedad. ----------

SEGUNDA.- Los accionistas, constituidos por este acto en Asamblea General de Accionistas de **"ALL IN SERVICES" S.A. DE C.V"** cuya acta Constitutiva por esta Cláusula queda Protocolizada para los efectos legales que haya lugar, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:----------

1.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un **Administrador Unico,** nombrándose para ocupar dicho cargo al Señor **Hugo Alberto Juárez Lara,** mismo que entrará en funciones a partir de la fecha de este escritura y permanecerá en su cargo hasta que la Asamblea General de Accionistas haga nueva designación y se tome posesión del cargo. ----------

2.- Se designa como **Gerente General** de la Sociedad al Señor **Luis Enrique Argüelles Lara.**----------

3.- Se designa como **Comisario** de la Sociedad al Señor **Omar Rabanales Vázquez.**--------

4.- Se designan como Apoderados Generales de la Sociedad, a los ciudadanos: Hugo Alberto Juárez Lara y Luis Enrique Lara Argüelles, quienes en el ejercicio de su mandato podrán ejercerlo conjunta o separadamente, concediéndoles al efecto las siguientes facultades:----------

a.- **Señor Hugo Alberto Juárez Lara.**----------

A).- Poder general para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.- El Apoderado, en forma enunciativa, pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de cualquier procedimiento, juicio o recurso, inclusive del de amparo, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda. Este Poder General para Pleitos y Cobranzas se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, juntas de conciliación y arbitraje locales o federales y autoridades del trabajo. ----------

Scanned by CamScanner

B).- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.
C).- Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.
D).- Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
E.1).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral para representar a la Empresa en los términos y efectos de los Artículos 11 once y 134 ciento treinta y cuatro fracción III (tres romano) de la Ley Federal del Trabajo, así como con lo dispuesto por los Artículos 692 seiscientos noventa y dos fracciones II (dos romano) y III (tres romano), 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, representando a la Empresa ante los trabajadores de ésta individualmente considerados y ante las organizaciones sindicales con las que se tenga o llegara a tener contratos colectivos de trabajo; además, el apoderado, en forma enunciativa y no limitativa, podrá comparecer en juicio con la representación que se le otorga, a contestar demandas, tanto individuales como de carácter colectivo, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas, articular y absolver posiciones, asistir a audiencias, proponer arreglos conciliatorios y negociar, celebrar y suscribir convenios de liquidación.----------
E.2).- Poder General en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 once y 876 ochocientos setenta y seis de la citada ley; así como para comparecer en juicio en los términos de las fracciones I (uno romano, II (dos romano) y III (tres romano) del artículo 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo.----------
F).- Poder General Concursal para participar en las licitaciones y concursos para la obtención de contratos de obras o servicios; formule y suscriba las ofertas y propuestas correspondientes; solicite las aclaraciones que considere pertinentes respecto a las bases de dichas licitaciones o concursos y visite los sitios o lugares en que se llevarán a cabo tales obras o servicios; asista y participe en los actos de apertura de ofertas, fallo y firma de las actas correspondientes y en general en los demás actos concursales; en su caso negocie y suscriba los contratos de obras o servicios, sus anexos y demás documentos de dichos contratos; formule y firme las estimaciones por obras y servicios prestados y facturas correspondientes y presente éstas para su pago; y actúe como representante del poderdante en todo lo relacionado con la ejecución o prestación de la obra o servicio objeto de los contratos mencionados.----------
G).- Poder Especial para Actos de Dominio para ceder a Instituciones de Factoraje Financiero los derechos de crédito de que sea titular la Sociedad derivados de los servicios que ésta presta a sus clientes, facultándolo para que celebre y firme los contratos correspondientes y pacten libremente sus términos y condiciones.----------
H).- Poder General para otorgar, dentro de las facultades que le han sido concedidas, poderes generales y especiales y revocar unos y otros.----------
b.- Señor Luis Enrique Argüelles Lara.----------
A).- Poder general para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer

Scanned by CamScanner

párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.- El Apoderado, en forma enunciativa, pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: intentar y desistirse de toda clase de demandas y procedimientos, inclusive para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de cualquier procedimiento, juicio o recurso, inclusive del de amparo, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda. Este Poder General para Pleitos y Cobranzas se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, juntas de conciliación y arbitraje locales o federales y autoridades del trabajo. ----------

B).- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Campeche y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite el mandato.

C).- Poder General en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 once y 876 ochocientos setenta y seis de la citada ley; así como para comparecer en juicio en los términos de las fracciones I (uno romano, II (dos romano) y III (tres romano) del artículo 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. ----------

TERCERA.- Los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales del Estado de Campeche, para la interpretación y cumplimiento de la presente Escritura. ----------

CUARTA.- Los gastos y honorarios que se causen por motivo de esta Escritura, serán por cuenta de la Sociedad, con cargo a gastos generales. ----------

QUINTA.- Por unanimidad la Asamblea Acuerda dar facultades amplias al Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, para que a nombre y representación de la misma tramite la inscripción del presente Contrato ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Segundo Distrito Judicial. ----------

SEXTA.- Se autoriza al Señor Hugo Alberto Juárez Lara, para que en nombre y representación de la Sociedad, proceda a dar de alta a la Sociedad ante las Autoridades Hacendarias Federales, Estatales y Municipales, así como en cualquier otra dependencia que sea legalmente necesario, pudiendo firmar y presentar los avisos y declaraciones pertinentes. ----------

Los comparecientes declaran: Que están al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta sin haberlo acreditado, haciéndoles saber las penas en que incurren quienes se producen con falsedad, ni adeudar alguno por cooperación de particulares para Obras Publicas en el Estado.- Los comparecientes, tienen capacidad legal para obligarse y contratar; de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento. ----------

----------GENERALES. ----------

HUGO ALBERTO JUAREZ LARA, nacido en Ciudad Pemex, Tabasco, el día 24 Veinticuatro de mayo de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, Empresario, quien para los efectos del presente acto de constitución se identifica en términos de la credencial para votar folio 151233617 (uno cinco uno dos tres tres seis uno siete), expedida por el Instituto Federal Electoral, de la que tengo a la vista su original, relaciono como número **Cuatro**, compulso, y en copia fotostática agrego al Apéndice con el número progresivo que le corresponde y Testimonio que de esta escritura se libre, vecino de esta Ciudad y con domicilio en Calle España número 5 cinco, Colonia Aeropuerto de esta Ciudad. ----------

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

Scanned by CamScanner

LUIS ENRIQUE ARGUELLES LARA, nacido en Tempoal, Veracruz, el día 13 trece de Febrero de 1966 mil novecientos sesenta y seis, soltero, Comerciante, vecino de esta Ciudad, y con domicilio en Calle España número 5 cinco, Colonia Aeropuerto de esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar folio 51579657 (cinco uno cinco siete nueve seis cinco siete) expedida por el Instituto Federal Electoral, de la que tengo a la vista su original, relaciono como número **cinco**, compulso, y en copia fotostática agrego al Apéndice con el número progresivo que le corresponde, y Testimonio que de esta Escritura se libren.----------

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 27, PARRAFO NOVENO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.- (R.F.C. DE SOCIOS Y ACCIONISTAS EN ESCRITURAS PUBLICAS).----------

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, referente a la obligación de los fedatarios públicos de cerciorarse de que los contratantes se encuentren debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, el suscrito Notario procedo a solicitar de los comparecientes, me exhiban el original de sus correspondientes cédulas fiscales. ----------

El señor **Hugo Alberto Juárez Lara,** no me exhibe cédula fiscal, por lo que le apercibo que, en términos del ordenamiento legal que se invoca y al que se da cumplimiento, procederé a informar de la omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------

El señor **Luis Enrique Argüelles Lara,** no me exhibe cédula fiscal, por lo que le apercibo que, en términos del ordenamiento legal que se invoca y al que se da cumplimiento, procederé a informar de la omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO, FRACCION XIII TRECE EN ROMANO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

a).- La verdad de este acto.- ----------

b).- Que me cercioré de la identidad de los otorgantes, quienes para los efectos de la presente constitución de sociedad, se identificaron plenamente en términos de las identificaciones las que tuve a la vista sus originales, corren agregadas en copia fotostática al Apéndice con el número progresivo que les corresponde, y Testimonio que de esta escritura se libren.----------

c).- Que a mi juicio, los comparecientes disponen de capacidad legal para la celebración de este acto.----------

d).- Que informé a los comparecientes de la obligación que tienen, en términos del artículo veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación, de comprobar al suscrito Notario dentro del mes siguiente a la firma de la presente escritura, que han presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral que se constituye, y que en caso de omisión de tal obligación, deberé informar de ella a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente a la autorización de la Escritura. ----------

e).- Que informé a los comparecientes, que, en términos del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, deberán dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo. ----------

f).- Que después de informarles del derecho que tienen de leerla por sí mismos, leí esta Escritura en voz alta y clara a los comparecientes, explicándoles perfectamente su contenido, valor y consecuencias legales.----------

g).- Que manifestándome haber comprendido perfectamente el contenido, valor y consecuencias legales de esta Escritura, en ella se afirmaron y ratificaron, y en prueba de su conformidad, la firman ante mí.- DOY FE. ----------

DOY FE.- LICENCIADO GONZALO VADILLO ESPINOSA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

Scanned by CamScanner

FIRMADO.- **HUGO ALBERTO JUÁREZ LARA**.- FIRMADO.- **LUIS ENRIQUE ARGÜELLES LARA**.-.-.- DOY FE.- LICENCIADO GONZALO VADILLO ESPINOSA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. ----------

ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga Poder General para que se entiendan conferidas las facultades respecto de las cuales no se necesita cláusula especial conforme al Artículo 2486.- En los poderes generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertaran este Articulo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.- En los poderes generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen. ----------

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.- En los poderes generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertaran este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen.----------

DOCUMENTOS DE APENDICE:----------

EP.-236-01.-Copia de otorgamiento de permiso para constituir Sociedad mercantil.----------

EP.-236-02.-Copia de solicitud de permiso constituir sociedad mercantil.----------

EP236-03.- Declaración general de pago de derechos a la Secretaria de Hacienda y crédito Publico.----------

EP236-04.- Copia de credencial para votar con la que se identifica el señor Hugo Alberto Juárez Lara.----------

EP236-05.- Copia de credencial para votar con la que se identifica el señor Luis Enrique Arguelles Lara.----------

EP236-06.- Recibo de pago de inscripción de sociedad mercantil.----------

EP236-07.- Recibo de pago de impuesto al estado.----------

EP236-08 – Recibo de pago de hojas de testimonio ----------

AUTORIZACION.- Hoy veintinueve de Marzo de Dos mil cinco, en que se cubrió el pago de impuestos al Estado, según recibos que relaciono como número **siete** y **ocho** en original agrego al Testimonio y en copia fotostática al Apéndice respectivo con el número

Scanned by CamScanner

progresivo que les corresponden, que de esta escritura se libren, autorizo esta escritura, Doy Fe. ----------

ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ QUE EN ORIGINAL EXISTE A FOJAS 31 **TREINTA Y UNO** A LA **49 CUARENTA Y NUEVE**, DEL TOMO **127 CIENTO VEINTICIETE**, DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y DOCUMENTOS QUE INCLUYO DEL APÉNDICE RESPECTIVO DEL OFICIO PUBLICO QUE ADMINISTRO Y PARA ENTREGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"ALL IN SERVICES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE LE SIRVA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA EN OCHO FOJAS UTILES, QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.- DOY FE.----------

LIC. GONZALO YABLEO ESPINOSA.
VAEG-610916-BE0
Ced. Prof. 1650089

LIC. GONZALO YABLEO ESPINOSA
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
NOTARIA PUBLICA NUM. 14

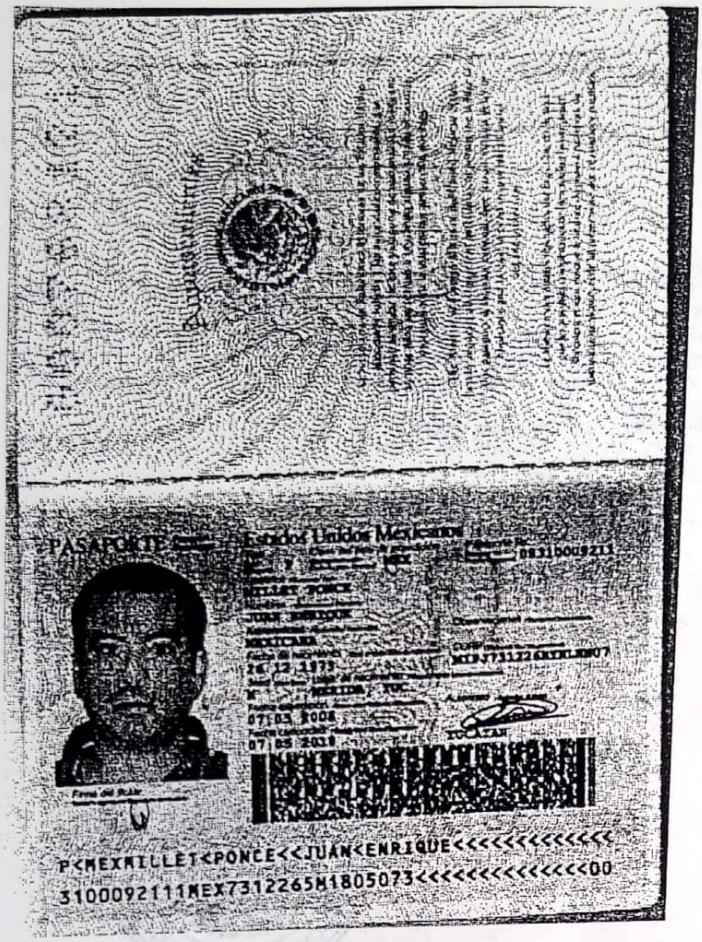
ROGER ALFREDO MENDEZ LARA, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES.

Certifico: Que el presente Legajo constante de . ocho fojas útiles, es reproducción fiel y exacta del Documento Original que he tenido a la vista y del cual hice el cotejo correspondiente conforme a la Ley.

Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS Diez DIAS DEL MES DE Enero DE 2005

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA NO. 83 ESTADO DE YUCATAN

Scanned by CamScanner



ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

ROGER ALFREDO MENDEZ LARA, NOTARIO PUBLICO DEL
[illegible]

Y A [illegible] PRESENTE CERTIFICACION [illegible] CIUDAD DE MERIDA,
YUCA[illegible]
DIAS
DE

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATAN

Scanned by CamScanner

ROGER ALFREDO MENDEZ LARA, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES.

Certifico: Que el presente Legajo constante de fojas útiles, es reproducción fiel y exacta del Documento Original que he tenido a la vista y del cual hice el cotejo correspondiente conforme a la Ley.

Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS DIAS DEL MES DE DE

ABOG. ROGER A. MENDEZ LARA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 83, ESTADO DE YUCATÁN

Scanned by CamScanner

Sol. 28437/18

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 15-marzo-2018

FOLIO: 631332DC

CONCEPTO GENERAL

REFERENCIA R00000629800980003020

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL : | R.F.C. : | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
15 MAR 2018
No. de Sello 311
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
1	DE 1'000,000.01 EN ADELANTE	4.1.4.3.5.2.8	1	3,916.000	3,916.00	DE 1'000,000.01 EN
2	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	4.1.1.3.2.1.1.6	1	783.000	783.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0098	2018	1 Efectivo	

OFICINA RECAUDADORA
00030 USE VENTANILLA COL. MEXICO

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 Mérida

631332 DC

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
SHA940812SX1
D7547341

CANTIDAD EN LETRAS:
CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 4,699.00

ELABORÓ: _____

RECIBIÓ: _____

FOLIO: 626,001 AL 651,000 SERIE "DC"

CONTRIBUYENTE

Para cualquier aclaración comunicarse al CCT al teléfono 9303000, en el Interior

Conserve este documento para comprobar su pago o trámites futuros. En caso de requerir CFDI ingrese a la página www.aafy.yucatan.gob.mx

Scanned by CamScanner